CUBA y PUERTO-RICO: Tres meses 60; seis 110; un año 200. Por comisionado o giro, tres meses 70; seis 145; un año 220. FILIPINAS Y EXTRANSERO: Sels meses 140; un año 270. Número suelte en la administracion, l real. Se suscribe en Madrid en la administracion, calle de la

Independencia, núm. 1, cuarto segundo, y en previncias y Ultramar en casa de nuestros cerresponsales y principales librerias.

Segunda edicion.

VACION.

DIARIO PROGRESISTA

Domingo 27 de Mayo de 1866.

CONDICIONES Y PUNTOS DE SUSCRICION.

Publica además este periódico una Revista quincer hispane-americana, que aparece los dias 12 y 27 de ca mes, y cuyas condiciones de suscricion son las siguiente MADRIN Y PROVINCIAS: Directamente: trimestre 16 rs.; se mestre 30; año 55. Por comisionados: trimestre 20; semes

Cuba y Purro-Rico: Trimestre 50; semestre 80; ano 140. Por comisionados ó giro: 55, 90 y 150 respectivamente: FILIPINAS Y EXTRANJERO: Trimestre 60; semestre 110;

Número suelto en la administracion, 4 rs. Los suscritores del diario obtendrán la Ravista per la mitad de los precios marcados.

Año III.-Núm. 615.

MADRID.

CRONICA PARLAMENTARIA.

Dejemos divagar al Sr. Nocedal; dejémoslo ensañarse en los defectos del sistema parlamentario; contentémonos con sonreirnos, à la manera de los seguros de sí mismos cuando le oimos, con error voluntario, confundir el sistema representativo con esta práctica forzada de él, y despues de hacer notoria la evolucion que está verificándose en lo que se llama partide neo-católico, evolucion inteligente que aspira à concordar la exageración religiosa con las conquistas políticas del siglo, tomemos del discurso del diputado por Toledo lo que hay de verdaderamente político, de realmente importante en su discurso.

Indagando el orador las causas móviles del provecto de autorizacion, no creyéndolo justificable ni por geligros interiores, ni por razon alguna de alto patriotismo, pronunció con acento palpitante las palabras mas elocuentes de su peroracion: «¡No! ni el peligro interior ni exterior nos amenaza: ni dentro se os empuja ni fuera se insulta el pabellon de Castilla, á cuya sombra reposan en la cumbre nuestros padres y duermen en la cuna nuestros hijos.»

La belleza del período, el efecto que produjo, nos hicieron temer que el orador se dejara arrastrar al peligro de la declamación. Así fué tan viva, como había sido nuestro temor, la agradable sorpresa que nos produjo el jese de la fraccion neo-católica al entrar con juicio firme en el exámen del provecto del gobierno.

El orador expuso su creencia de que las autorizaciones pedidas por el gobierno no tenian otro objeto que velar la demanda de aumento de fuerzas terrestres y maritimas; y aun cuando para probar su aseveración no adujo las fáciles, las obvias, las visibles razones que han movido al ministario relacione cuerdamente con la movilidad europea, con las cuestiones que agitan á las potencias de Europa, la resolucion del gobierno.-Habló de Roma, pero cavendo en la sima de su posicion particular, dijo que en Roma está el nudo de la trama que urden los gobiernos de Europa; hablé del Papa, de lo ya olvidado por sabido, en vez de inquirir hasta qué punto se entrelazan el proyecto de autorizacion, el aumento de armamentos, la importancia de Roma en los cuestiones de Europa. cen estas, con el pensamiento secreto del go-

Tocando este punto tan superficialmente que apenas lo rozó, lamentemos que nuestra politica se aleje del modo que lo hace del mevimiento de la política internacional; atribuyamos à esto la falta de fuerzas con que el orador de oposicion, lejos de herir profunda mente, solo aranó al ministerio, y cemprendamos sin esfuerzo el por qué el mismo orador que rasgos tan felices habia tenido al tratar la cuestion en campo estrecho, apenas intentó entrar y dominar en mas espacio, vaciló, divagó, y estuvo decayendo hasta que, encontrándose de nuevo en su centro natural resumiendo su discurso, explicando el espíritu del voto que iba à ponerse à votacion, dirigiéndose à los diputados y encarandese con la mayoría, la atacó duramente, la cercó con argumentos poderosos, la bloqueó con la fuerza de la verdad y la razon, y divorciándola del país, dijo tranquilamente terminando: «él está con los que negamos al gobierno nuestra confianza; no está, pues, con vos-

Las duras, confesémoslo, las excesivamente duras (no hemos dicho que scan inmerecidas) impresiones de que la habia hecho objeto, debian procurar á la docil mayoria un defensor, y nosotros creimos que lo tendria en el Sr. Romero Robledo, no solo porque lo vimos levantarse, sino tambien porque ha sido de los diputados jóvenes el que valor mas audaz ha tenido para defender la tentativa de dictadura del gobierno, y a quien, por tanto, iban á herir con mas violencia las palabras del diputado neo-catélico.

Pero nosotros nos equivocamos siempre que juzgando á gobiernos como este y á partidos como el que goza del poder, les atribuimos miras elevadas, y el Sr. Romero Roblede nos desengañó.

S. S. no abandonaba el asiento que ocupa en la presidencia; no se dirigia al Congreso para defender à los que en mayor número lo componen; para defender à la mayoria, para defender sus actos como diputado. El Sr. Ro-

mero Robledo es jóven; se le ha hecho creer, y firmemente cree, que tiene significacion personal, que tiene dentro de su partido y en el Congreso de los diputados representacion propia, la mejor, la que da el mérito, y el Sr. Romero Robledo se levanto para rectificar... ¿Qué? ¿algun punto decisivo? ¿algun error trascendental del diputado preopinante? Nada de eso: se levantó á rectificar, es decir, á recordar su discurso, importándole poco lo demás. Aquello era como el mismo inesperto diputado estuvo á punto de decir (v no inventamos) que se levantaba á cumplir con un deber de orgullo, que, como era forzoso, lo convirtió en deber de delicadeza. Y para que se justificara su deseo de hablar, contestando á los rudísimos apóstrofes que el Sr. Nocedal habia dirigido à la mayoria, dijo, aseguró, casi juró ó perjuró (si es igual, que pueda serlo) que la mayoría, todos y cada uno de sus miembros, votaban a conciencia, en absoluta conviccion, con la mano puesta sobre el pecho, con un gran sentimiento de evidencia, como siguiendo la nueva escuela metafísica que inició peco despues el Sr. Cánovas, hubiera podido decir.

A pesar de todo, tan du o de entrañas es el país, tan insensibles, tan secos los representantes que aver tenia en algunos bancos del Congreso y en todas sus tribunas, que en vez de conmoverle y creer honradamente las seguridades que les daba el Sr. Romere Robledo, las acogieron con una armonía de rumores y de toses que en vano aparentaba defender el jóven diputado al dirigirse gallardamente à su asiento de la presidencia, porque es imposible que sonara bien en sus oidos.

Los de diputados, ministros y auditorio se prepararon para oir al Sr. Cánovas. Los nuestros, acostumbrados á las incómodas amplificaciones del ministro de Ultramar, estaban buscándose distraccion mas agradable; pero como son (si es lícito estender á los sentidos cosa oidos justos, à poco de comenzar su discurso el Sr. Canovas, lo overon con atencion, con mas cuidado del que se prometian, con mas gusto del que esperaban, haciende, como era necesario, abstraccion de muchas partes del discurso, en donde las ideas las intenciones y la esencia destruian la belleza de la forma, notable sebre todo en la última parte, llena de animacion y de severidad. Y puesto que hemos heche justicia al orador, à un orador que solo una vez nos ha agradado, juzguemos al ministro.

Serlo, hablar á nombre de un gobierno, tener obligacion de rendir homenaje à la verdad, tener el deber de hacer concordes la conveniencia del gabinete con los respetes morales, y empezar asegurando que una de las desventajas del orador, en oposicion à las ventajas del Sr. Nocedal, era que él como el gebierno, aun cuando se multiplicaran inmensamente los peligros de las circunstancias, no dejarian de ser liberales; ser ministro, representar al gobierno, formar parte de un ministerio que, por convenirle, por ser inferior à las circunstancias, ha atentado à la libertad desde el primer dia y ha empezado á terminar su vida con la tentativa dictatorial mas atrevida, y decir que ese gobiernio, que ese ministro no dejarán de representar el principio liberal, eso es llevar la osadía hasta el estremo.

Pasar despues à combatir los argumentos del contrario, y usar, como del mas poderoso, del argumento vacio de las comparaciones, y querer justificar por los actos de ministerios anteriores los propios, y querer vindicar sus resoluciones por las que hayan podide temar etres gobiernes, y hacer todo esto sin pruebas, sin criterio, sin elevacion, sin concordar las situaciones, sin atender à los móviles, y sobre todo, y por encima de todo, gobernar, llamarse gobierno de iniciativa propia, y disculpar con los ajenos los actos suyos, esto es demostrar que el ministerio que de ese modo dirige los destinos del país, que el ministro que así lo defiende, ni tienen principios que obedecer, ni ideas que realizar, ni otra justificacion de su paso por el poder que la mezquina que pueden darle la combinacion del escepticismo mas osado con la casualidad mas enemiga de las virtudes públicas.

El Sr. Cánovas del Castillo, como el presista inconsciente de Moliere, puede exclamar, palpandose la frente: «¡Soy socialista sin saberlo!» Su teoría sobre el derecho natural, sobre el Estado, sobre las competencias de éste, harian honor al socialismo mas cion no mejora bajo ninguno de los expresa-

avaro. La ocasion con que el ministro se | dos conceptos; antes bien los peligros arreentregó á sus divagaciones sobre el derecho y el Estado, se la habian ofrecido las palabras que para hablar de los certificados empleó el Sr. Nocedal, al hacer resoluble por derecho comun esta cuestion. El Sr. Canovas sostuvo lo contrario, y acaso nosotros opinaríamos como él, si no hubiera llevado tan lejos su argumento que lo aniquilara. Aplicando despues su teoría á una de las pretensiones del proyecto, dijo que para romper de una vez la clausura que se ha puesto á los valores españoles en las Bolsas extranjeras, era preciso hacer algo. Campo ilimitado de reflexiones este, no entraremos en él: entre

Al oponer los suyos á los argumentos con que relacionando la peticion de autorizaciones à la política esterior dijo el Sr. Nocedal que podria entre una y otra haber enlace, declaró el Sr. Cánovas que él no está enamorado de los Tratados de 1815. La gravedad de esta declaración, aun hecha con la salvedad de individual, tiene tal precio, que vuelve á dar valor á las conjeturas hechas por nosotros sobre el orígen y las raices del proyecto de dictadura.

Rectificaciones del Sr. Nocedal y del ministro, excesivas, magnificas las del primero, torpes las del segundo, dieron, con la votacion, fin al debate sobre el voto particular del dinutado neo-católico.

En profundo silencio, como si el país se dispusiera á arrojar su anatema sobre los que osaran votar en pró de la muerte del sistema representativo, se celebró la votacion, que dió la victoria al gebierno, nor 160 votos contra 67. Desde aver se saber que si la oposicion cumple con su deber, y se abstiene de votar los artículos del proyecto, no se convertirá este en lev.

Por la noche continuó la discusion sobre north are teleptated to the seem and the seement of particular del Sr. Movano, para defender los actos de su larga y desastrosa administracion. El hombre funesto, que es la principal causa de la ruina de la Hacienda española, se empeñó en demostrar que la nacion ha reportado beneficios de su sistema de despilfarro, por haberse construido carreterras, fortificaciones, cuarteles, etc. «¿Qué importa, exclamaba con admirable desentado, que se hava edificado un cuartel mas ó menos? Para pintar á algunos hembres, basta una sola de sus frases, y la que acabamos de trascribir retrata persectamente al Sr. Salaverria.

No hemos de seguir al ex-ministro en su extensa peroracion, por mas que nos hallemos sin duda comprendidos entre los críticos à quienes increpaba duramente. Ante los tristes resultados de su gestion económica, no hay necesidad de emplear razonamientos para calificarle como el hombre mas fatal que se ha sentado en el banco azul. Su sistema es el orígen de los males que presenciamos, y sobre nadie pesa tan tremenda responsabidad como sobre el Sr. Salaverría.

Tal vez con detenimiento nos ocupemos otro dia de su discurso.

VERDADES AMARGAS.

Desde que el general O'Donnell presentó à las Córtes, en hora aciaga, su famoso proyecto de triple dictadura, la antigua desconfianza, el antiguo desconcierto y el temor de que el órden público pueda alterarse de una manera mas ó menos grave, han llegado á su colmo. Tiempo es ya de decir la verdad con teda franqueza; pues en decirla sin exageracion, pero si con la conveniente energia, consiste el patriotismo; no en ocultarla un dia y otro, como pretende en su ceguedad la mercenaria falanje que apoya todavía á esta situacion inverosimil.

Y la verdad sin exageracion es que el desasosiego público no solo adquiere por momentos nueva intensidad, sino que gana tambien en estension, en términos que nadie, absolutamente nadie, fuera de la cada vez mas escasa hueste particularmente interesada en bacer que los demás crean lo que tal vez ella misma no cree, abriga hey la conviccion de que el gobierno à cuyo frente figura el general O'Donnell, pueda dominar la desecha borrasca que en estos momentos corren las instituciones, la Hacienda, el órden público, la prensa independiente y la seguridad individual.

Pasan las semanas y los meses, y la situa-

cian de dia en dia, y la salvacion aparece de dia en dia mas lejana.

AY como no ocurrir esto, cuando en realidad nada se hace para impedirlo, ó cuando, para expresarnos con mas exactitud, se hace mucho mas de lo necesario para que tan precario órden de cesas se recrudezca y perpetúe?

Nunca, forzoso es confesarlo, ni aun en los peores dias de nuestra historia contemporánea, rayaron tan alto la obstinacion y la temeridad arriba, el descontento y la zozobra abajo. Vivimos en plena anarquía, sí, en plena anarquia, porque esta no consiste únicamente en el trastorno violento del órden en la plaza pública, sino que consiste tambien, y esta es la anarquia mas funesta y trascendental, en el desgobierno, en la proclamación sistemática del escepticismo, que todo lo agosta en la santificación del orgullo, que todo lo invade, v en la apoteosis de combinaciones que bastardean y desmoralizan todo cuanto tocan.

¿Es esta ó no la situacion en que nos encontramos? Pues si lo es, á pesar de ciertas denegaciones pagadas con el oro de los contribuyentes, fuerza será confesar que los verdaderos y mas formidables anarquistas son á todas luces los que á tan deplorable estado nos han traido.

¿Qué no está hov en tela de juicio? ¿Cuál es el obieto de cuvo porvenir no se duda? Ninguno. No los señalaremos, porque ni nos seria posible hacerlo, ni por otra parte es necesario este trabajo. Mas apor qué está todo en tela de juicio? Por la única, sencilla v poderosa razon de que há mas de treinta años no se ha cesado ni un solo dia de conspirar contra el régimen representativo. Y como tedos los hechos se encadenan y correlacionan de una manera providencial, unas conspiraciones son la causa datamente a unio, y sin que los que primero se lanzan à ciertas conjuraciones tengan ante Dios y ante los hombres el menor derecho para que jarse de los que en otres terrenos se arrojan á su vez, impelidos por la necesidad, á centrarestar determinados trabajos.

Ahora bien: ¿cuál es el partido que mas atrevidos pasos ha dado en el sentido, primero del falseamiento, v al fin. de la destruccion del régimen representativo? Evidentemente, la bandería que á mas se ha propasado es la que para escarnio de la moralidad política y para ultraje del buen sentido, osa todavía apellidarse union liberal.

Cierto es que la casi totalidad de este tercer período constitucional ha trascurrido en una conspiracion permanente contra la libertad; conspiracion cuvo primer anuncio fué el manifieste del 4 de Octubre de 1833, suscrito por Cea Bermudez, sobre el apenas cerrado féretro de Fernando VII, y cuyas manifestaciones posteriores mas terminantes fueron el advenimiento del ministerio Cleonard-Manresa y los propósitos francamente absolutistas de Bravo Murillo. Pero cierto es tambien que en el órden de los hechos nadie ha llegado á donde acaba de llegar el general D. Leopoldo O'Donnell: nadie se ha presentado al Congreso, ceñida la espada y calzadas las espuelas, à reclamarle, en un proyecto por él exclusivamente firmado, siete autorizaciones que equivalen á tres dictaduras, ó lo que es lo mismo, á un triple golpe de Es-

Si el mero amago del peligro de que á tal grado de insensatez pudiera llegarse, ha bastado para mantener viva y siempre amenazadora la perturbacion en que hemos vivido por espacio de mas de treinta años, ¿qué no sucederá hoy, que el deseo se ha convertido bruscamente en hecho; hoy, que el antiguo amago ha pasado á ser un iracundo ataque y un reto procaz; hoy, que la dictadura y el golpe de Estado, dignísimos auxiliares del descrédito económico y de la bancarrota, nos condenan à la esclavitud y la miseria?

¡Y aun atribuis, delirantes ministeriales, à los demás partidos el resultado aterrador del egoismo incalificable de vuestros patronos, la obra sangrienta de sus ambiciones sin nombre! ¡Y blasenando sarcásticamente de liberales, denostais à los que combaten sus proyectes de dictadura universal! IY exigis á los demás grandes esfuerzos de patriotismo, y abnegacion. y olvido de todo interés, de todo espíritu de partido, vosotros los que ningun ejemplo sabeis darnos de esas altas vir-

personal: vuestra abnegacion consiste en pedir á los demás que no turben la tranquilidad del imperio de vuestros señores; ni atenten á la inviolabilidad de vuestros goces oficiales. Estais conocidos!

¡Pero sabedio! Las horas del reposo han huido para vosotros, sibaritas del vicalvarismo, y han huido para siempre. Vuestra temeridad reaccionaria, y vuestra loca ambicion y vuestras monstruosas consecuencias, han concluido por empeñaros en una lucha á muerte con todos los partidos, desde el neocatólico hasta el democrático, es decir, en un pugilato, para vosotros irremisiblemente desastroso, con el pueblo español.

Seguid declamando; seguid diciendo en vuestra demencia que vuestros adversarios no quieren ser españoles; seguid manifestando una hipócrita estrañeza al ver que no legrais consolidar el órden público ni restablecer la perdida confianza; seguid calificando de reaccionarios v de revolucionarios á partidos á quienes bajo uno y otro concepto habeis excedido de una manera extraordinaria; pero ne espereis de los demás lo que á nadie habeis concedido. No sois vosotros los llamados á salvar como dictadores aquello que como insurrectos reaccionarios y como insurrectos liberales habeis terriblemente comprometido. ¡Estais perdidos!

Han referido à un colega que les accionistas del Banco, en una reunion que habian celebrado, acordaron rogar al señor ministro de Hacienda que no se acordase de nombrar en el Congreso al Banco de España, y dado caso que tuviese que ocuparse de dicho establecimiento, lo hiciese en un sentido adverso, pues desde que abrió la boca para elogiarle ó defenderle, habian bajado las acciones un 5 por 100, poniéndose à la par, al paso que en los dias que pintó con negros colores su presente Está visto, desde es cotizadan con un

los mitológicos ingleses, los nomegocios toman en sentido inverso las palabras del estudioso, aplicado y perseverante hacendista Sr. Alonso Martinez.

Al explanar su interpelacion pidiendo la liquidacion del Banco de Cádiz, levó nuestro amigo el Sr. Candau un dictamen escrito por los Sres. Cortina y Alonso Martinez y abogados, en que opinan que ha habido hasta criminalidad en el manejo directivo de dicho establecimiento. El Sr. Candau preguntaba á seguida con razon, como era que el Sr. Alonso Martinez, al llegar à ser ministro, permitia que el Banco susodicho siguiera funcionando.

A esto contesto el ministro interpolado que una cosa eran los dictamenes de letrados v otra la gobernacion; que en esta habia que atender à diferentes cosas, y en resúmen desautorizando casi por completo y quitando su importancia al mencionado dictamen.

Pues nosotros hacemos aplicacion de las mismas ideas sustentadas por el Sr. Alonso, al otro dictámen relativo á los certificados, en el cual quiere fundarse con grande énfasis para su reconocimiento. ¿Cómo es que en el último caso el dictamen es tan poderoso que por si solo, pues no hay absolutamente ningun otro fundamento, decide la cuestion, y en el primero otro dictamen semejante no

¿Serán estas tambien cosas del Sr. Alonso Mrrtinez?

El Pensamiento Español ha sido cogido en un lazo. Jamás se le habia ocurrido á este seráfico adalid de la reaccion ocuparse de las Antillas españolas, de las cuales, como todos sus correligionarios, solo sabia que existian.

De repente, y coincidiendo esto con la incansable atencion que tambien de repente empiezan La España y otros periódicos reaccionarios á prestar á las Antillas, EL PENSA-MIENTO ESPAÑOL se ha entregado en brazos de los reaccionarios de Cuba, parientes consanguineos que, al parecer, tienen la misma sangre, pero no la misma uncion religiosa. porque en el gracioso artículo que los nuevos amigos del Pensamiento publican en el del miércoles con el título de Causas de un motin, el neo-articulista (no articulista neo), poco acostumbrado sin duda á mezclar en agradable confusion las cosas divinas con las profanas, al querer tentar el vado, se sumerge, y al querer hacer una copia del estilo de tudes! Estais conocidos: vuestro patriotismo los amigos que le dan espacio en El Pensal no traspasa los límites de vuestro interés miento, á este, al estilo, al neo-catolicismo

«Alguno quizá, mirando las cosas en les angusticses términos de la presente y material (1), v viendo va vencido y sofocado el miserable (2) motin á que aludimos, reputársio per casa de noco momento (3); pero el criterio del publicista católico (4) penetra mas en lo intimo de los sucesos (5), se dilata mas en el órden de los tiemnos (89, y dende quiera que ve moverse una sola hoja del gran árbol de la libertad moderna, luego al punto dice para si: aDe seguro está soplando el sire colado que mata la vida de los pae-

habi No. es posible hacer una caricatura mas perfecta: damos la enhorabuena al caricaturista, v lamentamos con profundo dolor y caridad cristiana que sea juguete de los mismos à quienes favorece el católico, apostólico v romano Pensaniento Español.

E LED qué quedamos? ¿Quiere ó no EL Espi-BITU PÚBLICO polémicas de principios con La NACION? Nos lo bace dudar el que en una parte de su primero de aver dice que cuando queramos entrar en el debate le avisemos que con sumo gusto nos probará que la libertad, como él la comprende, es la verdadera libertad, y cuatro sueltos despues, en la misma columna, dice:

and extrana La Nacion miestro sucesivo silencio pries of hista athers to home renticade, he side mac per cortesta que porque el debata mereciera la contro-

Esto nos parece perfectamente. Dada la susceptibilidad de El Espiritu y su poca cachaza, será lo mejor que demos punto á la polémica, que no por sana, menos por ódio, hemos sostenido, combatiendo desde nuestro respectivo punto de vista las doctrinas del colega, que estan muy lejos de parecernos liberales. ¡Se ofendera tambien por esto? Pues trabajo tiene con su caracter, que en todo le hace ver agresiones hijas de la malque-

Se disgusta porque le llamamos retrogado; Hamenes à nosotros exaltados o lo que quiera, y ya vera como nuestre sistema nervioso, mas en calma sin duda que el suyo, no 110 se alborota, y como no le negames por eso

"Ela palabra. Es singular nuestre diferente modo de apreciar fodas las cosas. A LA Nacion le satisface mucho que sus adversarios políticos le combatan, si es posible todos los dias, y cop el ealer o la tibleza que les parezca; esto se nos figura que, lejos de rebajarnos, es una prueba de que en alguna estima se tienen nuestros por nuestros compañeros en la prensa. A EL Esciarro le agrada mas, por lo visto, que no se haga mencion de sus artículos, buenos en el concepto literario, pero inaceptables los mas respecto a nuestro criterio político. Sea en buen hora; realice cada cual sus gustos

reconste que si en lo sucesivo no le nombramos o lo hacemos con menos frecuencia de ta que solfamos, no será porque abriguemos - Proposito de inferirle un desaire, sino por--ib que usi 'estará contento de nosotros, cosa á mique, por mas que lo contrario crea, siempre seguida con raxolobariusa chingos

.orisir milo en boca, pues, y diga Er Espiniro Princo chante se le antoje y a bien tenga:

out of Tomamos de Et. Ramo la que sigue:

Denda, ha reproducido la dimision de su cargo con fe-cha 15 del actual, sin haber recibido contestacion aliguna dei señor ministro del ramo: este aplazamiento indefinido en aceptar una dimision que se ha presentado dos veces, obliga a nuestro distinguido stalgo a continuar desempañando contra su voluntad un cargo que ha renunciado, pero no puede servir de obstáculo para que como diputado á Córtes proceda y vote con ATTERIO & BUS CONVICCIONES.

Damos esta explicación necesaria para que no se interprete equivecadamente una conducta delicadisima, digas del mayer elogio.»

En los antiguos fueros de Aragon y Castilla habia el precepto de pagar una cantidad à los delatores. Antiguamente el verdugo entregaba los ducados públicamente al delator, gritando:-- PARA El VIL DELATOR!

Dice un colega:

«A las siete y media del dia de ayer salieron por el Portillo de Gilimon, y tomaren la ronda de Atocha, once individuos de la clase de cabos y sargentos del ejér-nite, sujetos con espesas de des en dos, y sin mas abrigo que la chequeta amarilla que se usa dentro de les cuarteles. Aquellos desgraciados iban custediados por varias parejas de la guardia civil veterana, armados hasta les dientes. En la estacion del ferre-carril del Mediedia emprendieron los infelices presos el viaje Filipinar.»

Leemes en El Español:

«Ayer, en los momentos en que el Sr. Nocedal pro-

(1) No, que lo mirará desde el término glorioso de lo espiritual y porvenir.

(2) Y tanto, como parte que era de imaginaciones movidas por... jel miedo de que España pierda á

(3) Y de tan poco: como que no duró mas tiempo que el que se empleé para saber qué era una creacion de esos señores.

Atencion: entra lo bueno.

o with the commence of the contract of the con

(5) Lo creemos: como que penetra en el vacio, en la mada, en el no sér, en lo que no ha existido. (6) Como que se dilata (son elásticos, fluido, va-

por, gas estos señores) á los tiempos mas lejanos en lo pasado.

(7) Y que mata, sobre todo á los mechueles, ya se alberguen en la sombra por su propia conveniencia, como hacen les neo-católices, ya, como los anti-reformistas de Cuba, se alberguen por su interés en las ti-nieblas, desde las cuales intentan matar el porvenir de ias Antilias.

nunciaha su importante discurse, reginismes noticial

de Aranjuez que pueden tranquilizar algo al país respecto á la mida y permenir del monatraoso prevente que actualmente se discute. No parece sino que el eco de la voit del elegrente orador resonaba en el real sitio y mana en pesentian y allí los males que nuede transa la patrie, si llega e

ser lev. semejante absurdo. No decimos mas por hoy. El tiempo, no muy leisno ne encargară de explicar nuestras palabras, que acaso á algunos parezcan misteriosas.»

Hoy por la mañana habrán salido los ministros para Aranjuez, donde celebrarán Consejo, bajo la presidencia de la reina.

EL CONTRIBUYENTE, resiriéndose à cierto suelto de El Español, declara completamente inexacto que el gabinete actual haya perdido su apoyo en palacio.

El mismo colega pregunta en otro lugar: «¿No están todovio satisfechos los partidos revolucionaries con la profunda inquietud del naia, que la están conduciendo en el órden económico á la ruina

¿Conque son los partidos revolucionarios y no los actuales gobernantes, ni siquiera el Sr. Alonso Martinez, los que en el órden económico están conduciendo al país á la ruina mas desastrosa?

Despues de este exabrupto de ciega parcialidad, solo procede exclamar:

Apaga y vamonos.

Leemos en El Reino:

and partial property of the section tractorine. Nientros lo celebramos mucho para que diluvia libras da la presion que podria ejerces sabre plice el temor de nos tentativa, en mayor 6 manor esnahenn sechibican vell erithe metal le erinen ellen enen auf ente et an entremem detes na fière centra las pravectos econémicos del gobierno, v no resmon que bava pinguna tan filla de sentido político que se proponga triunfar por medio de la resistencia

La diputación provincial de Madrid se halla envuelta en un conflicto, que por cierto no ha provocado.

El contratista que surte de pan al Hospicio ha hecho la terminante declaración de que no volverà à facilitar este necesario artícule, si en el precisa términadetres dias nose le abonan 20.000 reales que se le están adeudando. El administrador de la Beneficencia no tiene un solo real para atender à las obligaciones mas sagradas, ni para pagar jornales.

De las distribuciones de fondos acordadas por la diputacion, resulta que esta no ha negado nada de cuanto se la nidiera, y se sabe asimismo que en las arcas de la junta provincial existen 10,000 duros.

La próxima distribucion de fondos, corres pondiente al mes de Junio, importa 40.000 wav vow, sogui nacon ao nancial, ue ligo la gebierno debia haber entregado 35.000 duros, y hasta la hora presente no lo ha hecho.

El conflicto es grave y nosotros estamos seguros de que la diputación provincial, colocándose à la altura de las circunstancias, hará que desaparezca con la premura que el caso exije, ó, si no puede conseguirle, declinará la responsabilidad sobre quien deba

... Desdichado gobierno, cuya falta de competencia lleva la perturbacion à todas partes!

Leemos en La Eroca:

aAsistian hoy al Congreso mas de 260 diputades: de elles dan tomade parte en la votacion del voto particular 227, habiendo desaprebado el veto 460, y acep-tadelo 67. Las abstenciones han pasado de treinta, que son los disidentes de la mayoria, algunos diputados catalanes y algun otro diputado de las demás frac-

Como algunos de los que han votado contra el señor Nocedal no están dispuestos a conceder al gohierno las autorizaciones que pide, y las abstenciones de hoy se convertirán probablemente en votos contrarios al dictamen de la mayoría, no creemos equivocarnos calculando que en la votacion definitiva habrá 150 contra 95 6 100. No estrahariames, dada esta actitud, que el ministerio aceptara alguna comienda en el sentido de las declaraciones hechas esta tarde por el señor ministro de Ultramar.

¿Alguna enmienda, dice La Epoca? Tenga por seguro nuestro colega que el gobierno aceptará cuantas enmiendas se le impongan, si se le imponen en momentos en que el Congreso presente un cariz poco favorable à las dictaduras que se le exigen.

El caso es seguir mandando. ¿Qué importa una abdicacion mas ó menos?

Se ha conferido á nuestro muy querido amigo el dignisimo brigadier de la armada D. Tomás Acha, una comision del servicio en Londres, donde es tan apreciada su capacidad.

Nadie puede acercarse al cuartel de la Montaña del Principe Pio. Les centineles lo impiden 4 todas

El edificio de San Francisco el Grande, donde hay dos cuarteles y donde están las prisiones militares está de noche referzado per 40 guardias veteranos.

El iurado elegido por la «Sociedad abolicionista» para señalar las tres composiciones poéticas que han de ser premiadas per dicha asociacien, ha dado ya su Las composiciones presentadas han llegado á seten-

ta, y el número de las que han merecido la atencion del jurado ha sido considerable. Nos felicitames que la juventud española, amante de las letras, hava correspondide tan dignamente al lla-

mamiento de la Abolicionista. Ninguna ocasion mas oportuna para un corazon generose y un alma de poeta. La comision nombrada para disponer el acto de l adjudicacion de premies, se ocupa asíduamente de les

preparativos, y segun hemos eido, el certamen tendrá lugar el primer dia festivo de la próxima samana. No conocemos aun los detalles de esta festividad: pero sabemos que la Abolicionista desea hacerla tan

solemne como se lo permitan sus modestes recursos. Ayer fueron denunciados nuestros colegas La Discusion, El Español y La Lealtad.

Lo sentimos

La Reforma mobile aper un grahada que represenal nuerto da Muite, den la está refugiada la escuades child-porusies. Pars entrer en diche puerto es necasario nasar par un manal de 3.000 varas de largo y de 30 da ancho, Rata canal esta defendide;

En en entrada, nor una icla. Despues por dos baterías de cañones rayados de

I Resident the free france barkado de polypse (Despues per una cadena.

Despues por etro buque con nélvora. Despues por otra batería de cañones rayades de

Y por filtimo, por la oscuadra aliada, compuesta de seis huques. Si los americanos no son valientes, no entendemos una jota de lo que es valor.

La viñeta que debió publicar en su número de aver nuestro apreciable colege Gil Blus fué recogida de órden de la autoridad civil. Dosnachos de Nueva-York dicen que el gran jurade

de Norfolk ha formulada una acusacion de traicion contra Mr. Jefferson Davis, Mahia Hagado el jefe de los fenianos. Stephene, al cust se hizo un recibimiento verdaderamente entusiasta.

A las tres de la tarde del dia 22 entré en Bucharest an madio da un gran antusiasmo, el príncipa Cárlos de

Desmiss de haber seistide & un Te-Deum que s cantó en la lelegia natedral se dirigió S. A. 4 la Agambles legislative, dands prostd al correspondiente jura mento y organizació un dienirea en francés que fisé varias veces interrumpide nor frenkticas aclamaciones. Enago asiatid at princina at decitio do tas impos, qua se hizo al grito repetido de ¡Viva Cárlos Il ¡Viva la Rumania

Todas las efatames surrelen que la Dalmaria, neavinnia dol litoral da los Retados anstriacos, da medio tados de la renública de Vaneria será una de los testrue de la firmes girares, firethaldi area gire incirron. claneado la Natmagia y al Tirol el Azerria, combatida además en Italia v en Alemanja, tendes que nedir la paz libertando 4 Venecia, Tambien trabaja la revolucion en Hungria, nero hasta ahora sin fruto.

anu nettus teb noirennos ron reseauesed de dispa do las causes mas graves de seitacion que cada virel. mato train en el Reinto. Sabido es que allí al enberano reinante no sucedia nunca en hijo primagénito, sino el nariente mayor de toda la familia. Los cambios eran ast mucho mas freezens active enteres and ordered as en el seno de las femilias. Abora se ha proglamado allí la manarquia berediteria son todes sus condiciones.

Ri ejératra pensispa ha sida dividida en dos geande energos, el nelmoro de los cuales tendrá su cuartel general en Wairiar, enemoniéndose de los enerons 7 f . 8.0 gue en dortinan à vigille les françes l'ederstes Alla han da rannires on Rimberg & Breises cagin on viena dielando. El cogundo engena au vennirá en Fe furt provincia province de Saionia, y las foregos del cuarto se concentrarán entre G'elwitz y la fortaleza de Neirse en Silesia.

Dicese que el general Lamármora ha manifestado que arenta con toda conflanza la proposicion de un Cangreso europeo, y que está pronto á facilitar en cuanto le sea posible la accion de las potencias me-

Hau sido declarados sospechosos los nuertos de Amberes, Bremen y cast todos los de la costa de Bélgica.

Cartos de Constantinonia fechadas en 48 del cor Epiro varias tentativas de revolucion. Por el gobierno turco se están adeptando varias medidas de seguridad para el caso de que estalle la

Han sido envisdos al Danubio numeroses refuerzos El die 14 abandenaron a Constantinopla dos vapores cargados da tropas y de trenes de artilleria.

Han vuelto a ser fortificadas todas las fortalezas, cia y del Montenegro.

La Correspondencia previncial de Berlin ha publicado la respuesta dada per el rey al menuaje de la municipalidad de Breslau. Hé aquí el espiritu de este documento:

«Desco que la palabra real pueda convenceres de que no es un objeto ambicieso é infundado, sino la ocusidad de sulvar nuestros mas carou intereses, lu que obliga al ray á llamar á su pueblo á las armas. Los habitantes de Breslau pueden estar convencidos de que una cordial inteligencia en las cuestienes que sevaran al gobierno de la camara, es el deseg mas ardiente del rey. En la esperanza, pues, de que ante los peligres que amenazan á la Prusia, todos se sientan capaces de una gran abnegacione, al rey conveçarà al Parla-

DOCUMENTOS DE CHILE.

Conclusion.

El infrascrite, suplicando á S. E. se digne acusarie recibe de la presente nota, tiene la honra de reiterar al señor comandante general de la escuadra de su majestad cutólica en el Pacífico las seguridades de la mas distinguida consideracion y respeto.-Cárlos Baelsen.-C. Q. & S. E. el señer comandante general de la escuadra de S. M. C. en el Pacífico.

Al cónsul de Suecia y Noruega. - Valparaiso y Marze 29 de 1866.-Muy Sr. min: Ha tenido el honor de recibir la atenta nota de V. S. fecha de aver, y enterado de su contenido, solo puedo contestar que procuraré lealmente hacer recaer todo el deño sobre los intereses y propiedad del gobierno de Chile.

Tengo la honra de reiterar à V. S. los sentimientos de mayor consideracion y respeto, quedando suyo atento S. S. Q. B. S. M., Casto Mendez Nuñez.

Anejo al núm. 36 -Núm. 15 -Fragata «Numancia, o Valparaiso y Marzo 29 de 1866. - El infrascrito, comandante general de la escuadra de S. M. C. en e Parífico, se ha impuesto de la nota que con fecha de anteaver y llegada hoy á sus manos le ha dirigido el señor cónsul de S. M. B., firmada además por sus colegas los señores consules de la república Argentina y de S. M. el emperador de los franceses.

En la conferencia celebrada ayer á bordo de estr fragata demostró el infrascrite al señor cónsul de S. M. B. y á los demás que le acempañahan, que el gobierno de S. M. C. y su agente en el Pacífico habian hecho cuanto estaba de su parte para evitar el llegar al sensible extremo de tener que acudir al hombardeo de Valparaiso, extramo á que han sido obligados por la punible obcecacion del gobierno de Chile, sobre el cual por consiguiente recaerá toda la responsabilidad de los perjuicios que de dicha hostil medida resulten á los súbditos de las Potencias neutrales. En cuanto á considerar les señeres firmantes de la nota corte el plaze de cuatro dias concedido para que los neutrales pongan á salvo sus intereses, deben tener presente que en la pasada por el difunto excelentísimo señor goueral Pareja en Ostubre último al señor encargado de Negocios de S. M. B. indicó que el bombardeo tendria lugar, si su gobierno así se lo ordenaba, y per lo tanto, que aquella nota tenia por objete llamar la atencion del comercie extranjero para precaverse con tiempo de todo perjuicio en el curso de las hestilidades entre mi pais y Chile.

El infrascrito aprovecha etc., etc.—Casto Mendez Nuñez.

Al señor cónsul de S. M. B. en Valparaiso. Anejo al núm. 36.-Núm. 16.-Fragata «Numancia», Valparaiso y Marzo 30 de 1866.—Muy señor mio: He recibido su atenta comunicacion fecha de ayer, en que, en contestacion al manifiesto que tuve la hobra de dirigir al cuerpo diplemático acreditado en Chile

señor ministro pleninotenciazio da los Sata les Unique para establecer les motives que desgra-del damante de hacian necesario recurrir el extrema del hambardi pontra Valparaiso, se sirve V. S. proester de las consecuencias de este acto de guerra por

lo que toca a mis nacionales. Al obligarme la increible obstinacion del gobierno de la resublica, que se ha negado á toda clase de evenimiento, á llovar á caho en el dia de mañana la iudispensable medida de rigor de que queda heche mérito, recaerá inso facto sobre él la responsabilidad de tades les perjuicies que sufran à consecuencia del bombarden los súbditos neutrales residentes en Val-

paraiso. Aprovecho etc. etc.—Casto Mendez Nonez.—At senor encargado de Negocio: de Francia. - Al encargado de nezocios de legisterra. Señores encargados de negocios de Guetamala y Handuras .- Señor ministro pleningtenciario de 108 Estados-Unidos en Santiago.

Anejo al num. 38.—Num. 17.—Pergeta allumancia.» Valparaiso y Marzo 29 de 1866 - Muy sphor mio: Es en mi poder la comunicacion de V. S., fecha de liny, que me impope de la suma é que por todos conceptos asciendes los hienes partenecientes á sus nacionales residentes en Valparaiso, así como que su gabierna reclamara da S. M. C. los daños y perjuicios que à esne bienes resulten del hombarden que contra esa poblacion lievaré à cabo el 31 del corriente.

En contestacion debo renetir i V. S. lo que expre sado tango en el Monificato que he dado el cuerno diplamáticu y de que V. S., lo misma que les demis neres consules, han tanide connecimiento por medio de su respetable decame; este as, que la responsabilidad toda del hombardeo será del gobierne de Chile, que ha prieste al de España en la imprescindible necesidad de erdaearlo, y á su agente en el Pacifico en la ne menos sensible de llevario à cabo; v que nor lo tanto mi cohierno no acepta ni aceptará por ello responsabilidad

Con esta motivo ma reitaro de V. S. atento seguro servidor Q B. S. M .- Casto Mendez N ñez .- Al senar consul de Pensis en Valparaiso. - Al señor consul de Bálgira en Valneraiso.

Anejo al núm. 36.-- Núm. 48.--C mandancia de Marina,..... Valnaraiso Marzo 30 da 1866.--Señar: Chu esta facha al señor ministra de Mirina me dice la si guiente: El gahierna da la rengalica se ha instituida, por media de la preses poriótica, del manificato que el jofa do la egonadra, enemiga ha dirigido al enernó diblomático extranjero residente en Santiago. En ese de cumento sa pretanda dar à entender que la excuadra española ha tenido que recurrir à la medida execrable de bombardear esta nacifica é indefenca ciudad, en stencion de la immedialidad absolute que las continuas michias y los tortuccia canales de nuestros archinistago de Chilos le han afrecido nera medir sus fuerzas con las de la nequeña escuadra chileno-perpana, Esta tricia alegari in con que una notencia que se precia da culta v generosa, procura paliar el mas, injustificable de los stentados queda decemenda recordando que les naves españalas no tuvieron abstâmulos para benetrar hasta el apostadero de Abrao, y que si no han penetrado tambien en el nuevo apostadero de nuestra escuadra, solo puede atribuirse á su maia voluntad para

En efecto, no se conclhe que fuera imposible à las framise aenoholic elleres, a elimination, a aliman grades v avalla do Mideld, a ut mucha menso & la corbeta a Voncadoran entrar en un canal que ha navegado ain troniogo la fengata normana a kontriman a do tenti nolado como las mencionados. Puera de eso, la profiso at a hebites no chih nottoon no lence lab het ib gata blindada a Numancias libra v fácil secesa hasta of annels tern de los huques chilenns y pernapos,

Pero va que el jofo de la escuadra enemiga ha alegado esa imposibilidad ilusosia para disculpar el próximo hombardeo, S. B. el presidente de la rarública ha jurgado conveniente quitar à ess acto de guerra hárbara el mas débil pretexto que pudiera servir para pagnuario. Con este fin me ha dado instrucciones para ardenar A V E. la signiente:

V. S. an dirigira al jele enemigo D. Carto Mendez Nuñez propiniéndale un combate entre les fuerzes ma ritimas de que hor disposen Chile y el Perú y les que ทาง บายกระจะ จอด วิจอร์ หลังระ บายอาการสายเกาะครั้ง โดยีให้ riores á las primeros, tanto por el número de sos ca nones como nor el blindaje y demás ventajas de la fravata acorazada o Numancia, a esta nave no deherá tomar carte en el combate, y los elementos de agrecion que se empleen en él deberán ignalarse por una y otra parte. Con el objeto de que las nieblas y canales de Chiles no sean parte a rehusar esta proposicion, la zeriegs deberå tener lugar á 10 mills este puerto, punto á que se traciadará sin demora la fints chileno-pernans. Por lo demás, les pormenores del combate serán regisdos por el comedore de la estacion naval de los Estados-Unidos en estas aguas. que se presta bondadosamente á ser juez de la con-

El resultado de este combate importará la terminacion de la presente guerra. Si la Beneña desea sinceramente la paz, si el espiritu dewedado y cahallerasco de que blasons no son vanas palabras, mai podrá el señor Mendes Nokes negaria à admitir un duelo internacional que consulte juntamente la lealted de la guerra civilizada, los intereses de la paz v de la humanidad, y and le evitará la perpetrucion del acte editiso de que se prepara á ser instrumente bombardeande á Valparaise. Reproduciendo la proposicion contenida en la nata que acabe de trasmitir à V. S., tengo el hanor de pedirie se sirva darme una respuesta tan inmediata cemo la exigen las presentes gircupatapolas,

Con sentimisato de distinguide consideracion me suscribo de V. S. atento y seguro servidor. - Firmado. Vicante Villaion.—Al señer comandante en jefe de la escuadra de S. M. C. en el Pacifico.

Núm. 38.-El plenipotenciario de S. M., comandandante general de la escuadra espeñela en el Pacifico al ministro de Estade. -- Rada da Valnaraiso, á hordo de la frazata aNumancian á 1.º de Abril de 1866,--Excelentisimo señar: Aunque en mi despacko núm. 36 hablo & V. B. en general de las protestas que me han si lo dirigidas en centestacion á mi manificato relativo al hombarden, tengo in honra de acompañar la adjunta conia de la protesta colectiva, que con excepion de les consules de Inglaterre, Francia y república argentina, quienes lo han hecho por separado, me dirigió el cuerno consular de Valparaiso.

Cref de mi decoro, como verá V. E., devolverla por el tono descomedido y los términos destemplados de dicha comunicacion; habiéndose ratificado sin embargo los citados señores con el contenido de ella segun reanita del acta que en nota posterior me envia en copia el decano de los consules.

Same permitido con esta motivo llamar la atencion de V. E. sobre el abuso que comete este cuerpo consular al permitirse tratar asuntos de pelítica que son esciusivamente de la competencia de sus respectivas legaciones, y calificar indehidamente actos, que por su fadole y trascendencia solo deben ser juzgades por les Dios etc.-Firmado,-Casto Mendez Nuñez.

Consulado general de Portugal. Valparaise Marzo 28 de 1866, Soñ er Tongo el honor de scusar recibo de la nota de V. E. fecha de aver, que, como á decano del cuerpo consular residente en esta, se ha servido pasarsue acompañándome copia del manifiesto que ha dirigida al cuerpo diplomático, residente en Chile, por el cual que to impuesto de la determinación de V. E. de bombardear este puerto de Valparaiso.

Dasde luego he reunido el cuerno consular que preside, el que ha tenido á hien fermular la protesta que original adjunto, por los daños y perjuicios que necesariamente han de sufrir sus nacionales por la referida determinacion de V. E.

Con sentimiento de alta consideracion, etc.-Jorge Lyon.-A S. E. al comandante general de las fuerzas navales de S. M. C. en el Pacífico v su ministro plenipotenciario. - E copia. - Firmado - Mandez. Valparaiso el 27 de Marzo de 1866.—Las infrascri-

tos consules, residentes en Valparaiso, se han impuesto de la nota que con fecha de hay se ha servi lo dirigir el señor jefe de la escuadra de S. M. C. bioquesdora en este puerto al señor consul general de S. M. F. incluyéndole copia del manifiesto pasado por dicho jefe al cuerpo diplomátice residente en Chile

Enterados de au contenido, no podemos menos de

cader al hombardeo de esta ciudad y da cualquies ceder al homentures chile, fijando tan solo un plan de munto del litoral de Chile, fijando tan solo un plan de enatro dias nara que los neutrales en esta mara que los neutrales en esta mara que los neutrales en esta mara en el muestro della en el muestro della elementa en el muestro della elementa el muestro della elementa eleme salvo sus intereses y vidas: no es miestro ánim en una discusion sobre los motivos que y E, those en una discusion sobre los motivos que y E, those en una discussion source in de una medida tan extremi para justificar in autilion de hacer todo esfuerzo un nero si es nuestro deber de hacer todo esfuerzo un que V. E. desista de un acto que ha de ser la caua de la ruina de miles y miles de nuestros representado revidentes en esta.

El derenho de gentes ne permite el bombardes de plazas indefensas y la destrucción de muestos com plazas interpretario condenada; nero en esta casa par. este de bur el durant desde que la España en todas ocusiones ha declarado solamnamenta que en la guerra se siones ha decision to the property sector of the sector of de evitar à los neutrales los dafins y serjuiche de la de evitar a lus amnaro de esa promesa los exifaciones que la guerra; bajo el amnaro de esa promesa los exifaciones guerra; bajo es atta ciudad han venido entrara les a sus pacificas ocupaciones y confisios en que la Esmisid. ria fiel cumplimiento à promesas ten solemnes

Et puerto de Velograiso, como hien le sabe V. E. represents en toda siz extension intereses valid neutrales ven destruccion vendris à rocase casi secie. sivamente sebre athditos de potencias emiass de Esse. ha mientras que el pala mismo apenas sentiria los efectos de un acta tan violento; el bombardes de Valperaiso puede considerarse mas bien come un acte de hostilidad contra los neutrales residentes aqui desde gin sue efector into por ellos series sentidos.

La bistoria por cierto no presentara en ana anales ningun suceso que nudiera rivalizar en horror si cudro que representaria el bombardeo de esta dadel seria un acto de una venganza tan terrible, que mundo civilizado sa estremeneria con horrer al em templario, y la reminhacian del mindo catore moni nobre la petencia que lo hubiese efectuado. El laces. die v la destruccion de Valorraiso, por cierto, seria l rains de man cinded flareciente; pero esté V. R. M. persuadido de ello, seria tambien un eteros beldes para la Esnafia: la cindad de Valparaise se lavantaria do sue cantzee, pero jemés no horraria la manda que afearia el noble mhellon de la España si V. E. persis en llavar i efecto su ernal intento.

Si i pear de todo V. B. la ejecuta, nos vemes en la imprescindible necessitad de protestar del modo mu solemne, como en efecto protestamos, contra semajante proceder contra los intereses de prestent sentados, reservando á nuestros gobiernes el deseite de reclamar al gobierne de S. M. C. los enere interior que sue chidites han de sufeiri ett tambien é la fez del mundo ofviligado contre la consu marion de un arte que se halla en contratione en al grade de civilizacion de audeiro sigle. Jeres les consul general de Portugel, siguiendo ademie la fomas de los consules de Pensia, Estados Unides de Colombia, Dinamerea, Austria, Suetia y Montes Hamburge Balla, Halanda, San Salvader, Ha laine Sandwich Bramen v O'denburgo, Brieff, Bein Suiza. Estados-Unidos de América.

A S. E. el señor comandante general de les furme navales de S. W. C. en el Pacifico y su misiste parpotenciario D. Casto Mendez Nuñez.

Núm. 40-Ri comandante general de la est in S. W. on al Proffice at coffor ministre de Mi harda de la frigate a Virmanria, a en la bahia de la rain. \$ 2 de Ahril de 1966 - Ryeme, miler: Wat me hor mia. Et centre enmidern ingles Me Chiefe in position de los concules de los les este de Esta acahan de estar à hordo de esta frageta des. E.E. mistry and train of pelling controllers are himself série de preguntes de parte del genor almirante des man, referentes à mis futures operaciones; mans y respuestas que tengo la benra de acamp

mins. Los consules pedian seguridades de que no m mo tiric of tiombarden & fin de que sue bacié

volver à sus neupecinnes habitueles. Les manifesté que sele en el case de tener postes ger alguna tropella, bombardearia de nuero la pe

El señor consul de Francis me aseguro en tacion que le constaha casi oficialmente que al lo tauto no nabria motivo para atacar de mare al bin; igratmente me inf-rmd que se babia temid didas enérgicas para evitar que el pueblo se el on las personas de los españoles detenidos en Se Que habia was gran animosidali contra jagiases in ceses, casi tanto como con los españoles. Que liste didas de estos habian sido grandes. Le rogue que la riese presente á los neutrales mi peser por sui p das, asegurándoles que no fué intencional les difes ellos inferidos.

Reitero & V. E. las soguridades de mi stoncial Dios etc .- Firmado. - Casto Mandes Nañes, Primera pregunta.-Cual era la conducta que i proposis seculr.

Contentacion.—Que no pedia ni debia contes esta pregunta. Segunda progunta:-Si la señal accedada est al simi rante de izar la bandera españela en el pensi del tra-quete habis sido expressmento conventar para apri-

ficer que el bombardeo habia concluido. Contestacion.—Que había sido y em as, y ese si bombardeo no se repitiria a meiros que la parte de Chile so biciers was gran provocacion contest Tercera pregunta, -Hácia qué parte de la meta

pensaba dirigirae. La misma contristacion que é la pregunta des Cuarta pregunta, Qué operaciones a proposit em prender y en qué parte.

La misma contestacion que à la pregunta nimit. Quinta pregunta.—Si trataba de levantar el Mogue de Valparaiso. La misma contestacion que à la pregunta nom.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE MARINA.

LEY.

Dona Isabel IL Por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquia española reina de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y nos sansionado lo siguiente:

Artículo 1.º Las fuerzas navales para el ser-vicio del Estado en las aguas de la Peníasula y en las escuadras y estaciones que no dependan de los apostaderos de Ultramar, serán las que si-

Buques Hindados. Seis fragatas con 200 cañones y 5.400 ca-Buques de hélice.

Siete fragatas con 330 cañones y 4.060 caballos. Ocho goletas con 18 cañones y 840 caballos. Tres trasportes cen 510 caballos y 3.700 tene-

ladas. Buques de rucda. Ocho vapores con 30 cañones y 1.610 caballos. Buques de vela.

Un navio con 84 cañones. Una fragata de 42 id. Tres corbetas con 76 id. Tres trasportes con i 76 toneladas. Once faluches con Il cañones.

Setenta y tres escampavias. Seis lanchas. Un po ton. Art. 2.º Para la dotación de los buques expresados y el servicio de los departamentos y

arsenales de la Península se fija la fuerza siguiente: Cinco mil ochocientos setenta y cuatro mari-

neros. Tres mil ochocientos cincuenta y siete soldados para la infantería de marina.

Quinientos sesenta y seis soldados para los guardias de arsenales.

manifestar 4 V. E. con cuán prefundo sentimiento he-mos visto que V. E. ha tomado la reselucion de pro-viles como militares y eclesiásticas, que guar-Mandamos á todos los tribunales, justicias,

den y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á veinte de M+vo de mil ochocientos sesenta y seis.—Yo la Reina.—El ministro de Marina, Juan de Zavala.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

LEY.

Dona Isabel II. Por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española reina de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Oértes han decretado y nos sancienado lo siguiente:

Los artículos 28 y 27 del cap. VII de la ley vigente de Sanidad se redactaran:

Art. 26. Los lazaretos se dividen en sucios y de observacion; en los primeros harán cuarentena los buques de patente sucia de peste levantina, flebre amarilla y cólera-morbo aslático, y los que por malas condiciones higiénicas u otros motivos hayan sido sujetos al trato de patente sucia. En los segundos se hará la observacion en todos les casos que se señalarán y conforme determinen los reglamentos especiales.

Art. 27 El gobierno designará los puertos ó puntos del litoral é islas advacentes en que atendiende á la conveniencia del comercio aislados de toda poblacion, prévios los reconocimientos marítimos y facultativos, y oyendo al Consejo de Sanidad del reino, hayan de situarse los lazaretos sucios y de observacion; debiendo establecerse por lo menos cinco lazaretos sucios en el litoral de la Península é islas adyacentes, de los cuales uno lo será en las Canarias. El art. 35 del cap. VIII de la misma ley se

Art. 35. La patente sucia de colera-morbo asiático obligará á una cuarentena igual á la que se exija para la fiebre amarilla.

redactará:

Bl art. 40 del mismo capítulo se redactará: Art. 40. Les huques procedentes de puertos en que se ha sufrido la peste, fiebre amarilla ó el cólera-morbo asiático seguirán sujetos á las respectivas cuarentenasalgun tiempo despuesde declararse officialmente su cesacion; v este tiempo será de 30 dias en los casos ordinarios para la peste, y de 20 para la flebre amarilla y coleramorbo asiático.

El art. 101 de la misma ley se redactará: Art. 101 Se autoriza al ministro de la Gobernacion para invertir el sobrante de los ingresos por derechos sanitarios en la construccion de los lazaretos que en virtud de la -presente reforma han de aumentarae, consignandose en el presupuesto de 1867 y 1868 las cantidades necesarias al expresado objeto. Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad que sean, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Araniuez & veinticuatro de Mavo de mil ocherientos sesenta v seis. Ye la Reina. El ministro de la Gobernacion, José de Posada

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales decretos.

No escediendo de la cantidad de 3.000 escudos el presupuesto de las obras necesarias del solado que ha de construirse sobre el cielo raso del segundo piso del edificio que ocupa el ministerio de Gracia y Justicia, en la parte en que se hallan establecidas las oficinas de la ordenacion general de pagos del mismo.

Vengo, de conformidad con el parecer de mi Conseje de ministros, en autorizar al ministro de Gracia v Justicia para que disponga se bagan per administracion las referidas obras y sin la solemnidad del remate núblico, con arreglo á lo prevenido en el nárrafo primero del art. 6.º del real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Aranjuez á veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta v seis.-Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

tado haber cumplido la edad de sesenta años.

Vengo, accediendo á sus deseos, en jubilarle con el haber que por clasificacion le corresponda; concediendole al mismo tiempo los honores de ministro del Tribunal Supremo de Justicia en recompensa de sus dilatados y honrosos servicios en la carrera.

Dado en Aranjuez á veinticuatro de Mavo de mil ochocientos sesenta v seis.—Está rubricado" de la real mano. El ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIOS ROFAS. Extracto de la sesion celebrada el dia 26 de Mayo de 1886.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

SEDEN DEL DIA. Peticiones.

Sin discusion se aprobaron los dictámenes sobre las señaladas con los números 105 y siguientes hasta el 133.

Autorizaciones.

Centinuando esta discusion, dijo El Sr. NOCEDAL.—He sentido no poder terminar mi discurse ayer, parque teniendo hey un pleito que defender, unido esto al esfuerzo que ayer hice, tiene mai parada mi salud. Ayer hubiera terminado, a no ser per el incidente del Sr. Genzalez Serrano con que ne contábames. Por no haber terminado mi discurso tengo entendido que se ban cruzado rumores é intriguelas que no me molestas, pero que se hubieran evitado con haber hecho guardar silencie al Sr. Gonzalez

Serrano, que es de la mayoría. Terminé mi discurso bablando de la protesta que hicieron en su tiempo los tenedores de cupones, protesta que es su caballo de batalla. El informe de los letrados dice: «los tenedores de cupones aceptaron la ley de 1.º de Agesto de 1851 en cuante á recibir por ellos títulos de la deuda diferida. ¿Perdieron los acreedores el derecho á reclamar por esta conducta? Indudablete si, si no reclamaron en tiempo ; pero evidentemente no, si protesteron, Di modo, que segun los abagados consultados, la protesta es de una fuerza superior. Ahora bien, les esa protesta anterior o posterior a la conversion? Si fué anterior el acto de la protesta, está destruide por la presentacion á la conversion. Si fué posterior, ¿qué significa una pretesta que tiene por objeto engañar á la otra parte contratante, y haceria creer que no se ha aceptado un contrato al cual se ha concurrido? La pretesta hubiera consistido en no acu-

Se dice: ¿y la presion de que iban á perderlo tode si ne aceptaban el 50 per 100? El hecho de la presion es falso, y digo esto, tratándose de españoles: tratándose de les tenedores de cupones, diré que es menti-7080. Despues de haber cobrado el 50 sor 100, tienen medios de oprimirnos para que les paguemos el otro 50: y se que jan de que por presion ejercida de nuestra

parte, tuvieron que tomar aquel 50 por 100. La mayoría de la comision confiesa paladinamente que bajo el punto de vista de la legalidad no se puede

Pero vencidos en el terreno de la justicia, los partisestener el arregio. darios del arreglo apelan á la conveniencia, y dicen: es conveniente, perque sulo de ese modo se abrirán las casas extranjeras de contratacion. Yo contesto: el recenocimiento de les cupo les es, en absolute, inconveniente hoy, aver y siempre; y en los momentos actuales es importune además de inconvenientisimo.

Siempre es inconveniente que una pague la que na dehe a exigentes acreedores. No se ha hecho conversion sole de los cupones; y una vez reconocidos los certifides, squé contestariamos á los tenedores de la deuda 4 nor 100, convertida en 3 con serdida del 20 nor 100? Si les decimes que ellos scudieron á la conversion, nos responderán que tambien los tenedores de conones, v shadiran; ¿de qué se trata? ¿De cerrans las Bolsas hasta que os sometais? Pues nosotros las cerraremos tambien como las cerraren les tenedores de certificados.

Pero hay mas; yo sostengo que los tanadores de eunones están en su totalidad bagados. ¿A qué precio se cotizahan los empones en la Balsa de Londres en 1851? Se cotizahan al 8 114 par 100. ¿Qué se les dió y qué aceptaron? Deuda diferida, que cuando fué conocida la lay sa puso al 16 v 17. Be decir, que so dió la mitad del valor nominal de los cupones en valor nominal de diferida. Dascientos reales de cupenes, valian entonces 16 1 2. ¿Cuanto valian 100 rs. en deuda diferida? Valian 17: Inego se les dió el total y un medie mas.

El cupon representaha un interés vencide y no pagado; pero no devengaba interés. El cupon estaba s 8 1/4, y sa les dió un papel que valia 17: luego recibieron todo lo que les correspondia.

Pues shera hien; a tedes los que acentaron deuda diferida con rehaja, ¿se les puede hacer la injusticia de que salgan mejorados en candicion los tenedores de cupones que son acreederes de mala fé?

He dicho que boy seria en estremo inconveniente el paco. ¡Cómo! Bijo la presion de las Bolsas cerradas, bajo la presion de nuestras necesidades, ¿vamos á pagar le que se exija? Decia el otro dia el Sr. Alonso Martinez que estábamos en estado de bloqueo: acepte la frase y digo, que estando en estado de bloqueo no se deben, no se piteden hacer concesiones á los bloqueadores.

Y luego, gené vais à adelantar con pager esos certificados? ¿Sa va à levantar el hloqueo? ¡Qué chasco os llevais! Hav en este pais cuestiones de mode. Hace un año la cuestion de moda era hablar del retraimiento de los progresistas. Los progresistas signes en 61. y España y el mundo están como estaban. Ahora es moda habiar de las Bolsas extranjeras, y todo el mundo preguata cuándo se abren; pero esta cuestion pasará de moda como ha pasado el retraimiento de los progresista«, v nadie volverá á hablar de ella.

Señeras, vo estoy salpicande este discurso de cosas un poco duras para quitarle lo que pudiera tener de populachero. Pero ya, por el gusto que tengo siempre de ser imposular, no he de abandonar la defensa de los buenos principios.

Digo, pues, que las Bolsas no se abrirán á pesar de las concesiones que se hagan, lo mismo que los pregresistas han quadado en su retraimiento á pesar de lo que se ha hecho porque salgan. Y sin embargo, con el trascurso de unos cuantos meses sin habiar de elles, están ya la mitad de ellos arrepectidos y dispuestas á aprovechar la primera oca-ion de salir de su actitud. Pues la misme sucederia respecto de los cupones: que en España bava negocios lucrativos, v el dinero, que ni tiene patria, ni pundenor, ni delicadeza, vendra corriendo, corriendo, importándele poco que las Bolsas están abiartas é cerradas. Esto dijo el otro dia con su incontestable superioridad mi amigo el Sr. Mon, y esto

Pero hav mas: en el dia de hoy, lo que el gohierno pronone respecto de este punto, es entregar valor nominal de consolidado por valer nominal de certificados. En la Biles de Londres, puestro 3 per 100 está oscilando estre 32 y 33. ¿Qué va á acontecer si estalla guerra? ¿Qué va á suceder si hay una insurreccion? Nuestro napel se pondrá á 25 El 'primer cañonaze en Europa, la primer centella en los c meustibles hacinados en este país, hará bajar nuestro crédito á ese precio. Pues bien, el gobierno os pide autorizacion para reconocer les cupenes al 25: luege vais à votar que el haber conservado esos certificados, viene á ser lo mismo que haber tenido guardados títulos legítimos del 3 conselidado. Si os atreveis á vorar esto, votadlo. Ahora ved si es esta la oportunidad de reconocer les tales cupones.

Pero decia vo, que las Bolsas cerradas no se abrirán auuque transifamos con les bloqueadores, ¿Habeis leido en efecto el Times del 22? Pues contiene una curiosa carta y un eurioso resúmen de los acuerdos tomados por el comité de tenedores de deuda pasiva. Dice as, la carta:

aLondres, Mayo 21 .- Muy señor mio. Con referencia al provecto da ley español para el arregio de las deudas pasivas, ruego á usted tenga á bien hacer público que la proposicion consiste en establecer un fondo de amortizecion de 300 000 libras al año (30 millo-En atencion á que D. Pablo Campos Carballar, nes), lo cual es una adicion. y no una sustitucion á la gente de la audiencia de Mallorca. ha acrediregente de la andiencia de Mallorca, ha acredi-chos creados per la lev de 1851, y debe mirarse como a nrueba de los sinceros deseos dol gobierno español para arreglar definitivamente la cuestion. Pero los tenedores de esta deuda, teniendo las dificultades que padrán ocurrir continuando el actual sistema, y considerando mas ventajoso así á los intereses de España como á los suyos propies el precaver hasta la pesibilihidad de que voctvan à surgir cuestiones como las pasadas, han dado sus instrucciones al comité para que reciame la conversion de esta deuda en consolidada; y M. Bell, como su comisionado, no ha cosado de inculcar al gobierno estes desens del meeting.

El comité, segun cree, sabe bien que aun cuando la cuestion de los certificados fuese definitivamente arreglada mañana mismo, estaria siempre en su poder el impedir la apertura de la Bolsa, fundándose en que les reglas dei establecimiento prohiben la cotizacion de nuevos valores de un país que ha cenfiscado la propiedad y los fondos solemnemente consignados come prenda pera la amortizacion de una deuda sin interés. ann prescindiende del hecho de que esta deuda pasiva en si misma fué ya formada de intereses no pagados de antiguas obligaciones que han venido á convertirse en ella.

El comité, per medie de su comisionade en Madrid, ha informado ya clara y terminantemente al gobierno de que la junta sindical de la Bolsa lo tiene oficialmente reconocido como representante legitimo de los tenedores de la deuda pasiva; y de que aquella cornoraracion además, á excitacion del mismo comité, ha agregado una cláusula á la regla 57 de sus ordenanzas, declarando punible teda contratacion de cual-quiera compañía de carácter público en este país con un gobierno que no ha cumplido satisfactoriamente

con sus acreederes. En manos de las Cortes españolas está hoy el arreglar la cuestion de la deuda pasiva de la manera sugerida por el comitá, y es de esperar que ahora que está ya ajustado el arreglo de los certificados al tipo de 25 er 100, à pesar de haber sido mayores siempre las dificultades inherentes á esta cuestion por sus condiciones, la de las pasivas, respecto á cuya legalidad no ha habido nunca duda ni disputa alguna, obtendrá seguramente la única solucion que puede ser satisfactoria para el pueble inglés, es. á saber, una conversion en deuda consolidada.—Vuestro seguro servidor.-

De modo que los tenedores de cupones se han acer-Delta.» cado al gobierno, han estrechado el blequeo, y le han obligado a propener un proyecto que le autorice a negociar hasta el tipo de 25 per 100. Y ahora dicen los de la deuda amortizable: nosetros no hemes de ser menos; y mantenemos el bloqueo porque no nos satisface el proyecto de ley que ha presentado el go-

Es decir, señores, que el proyecto de ley no abrihierno. rá las Bolsas. ¿Qué, pues, gana el interés ni la honra de España en este proyecto? Ese proyecto, como decia muy bien el Sr. Moyano, no trae a España honra ni

provecho. A esta carta acompaña lo siguiente:

«Comité de los tenedores de la deuda pasiva espanola.—Mayo 21.—El comité, tomando en considera-cien el dictamen dado por la comision de las Cortes españolas, nombrada para informar sobre el proyecto de ley de arregio de sus deudas, en cuyo dictamen, además de conservar el estado actual de los derechos y gusinas de conservas el satado actual de los serechos y privilegios sobre el particular, se propone el aumente de 120.000 libras á los fondes de amortización,

Resuelve: que por mas que el comité esté ansioso de auxiliar al gobierno español en sus laudables esfuerzos por llegar à un arregio definitivo de esta cuestion, no puede, de modo alguno, aceptar el proyecto, ni aun como una transacción provisional y transitoria, y desea bacer entender al gobierno español que las resoluciones adoptadas en el meeting general de 28 de Abril de 1886 impusieros al comité la obligacion precisa y especial de exigir el arreglo basado sobre la conversion en una deuda con interés, que equivallese al capital de la pasiva en la proporcion de 50-38 y 31 por 100, con relacion à cala una de las tres clases de esta

Resuelve tambien que se den à M. Beil las instrucciones convenientes para que notifique al gebierno español esta determinacion.»

Supergo que va estará notificado, ¿No? Pues mo maravilla, porque la comision está ya natificada; y un dia, al entrar aquí, se nos repartió un papel en que se decia todo esto: vo ful á la comision y dije: este papel nos han entregado; pido que se traiga la exposicion original. Se trejo la exposicion, se vió que era exacto el impreso, y consta por tanto que esa notificacion, que Sr. Alonso Martinez me hace señas que no ha recibido, la ha recibido ya la comision.

Votad lo que os parezca, dice M. Bell; pero tened entendido que si no votais lo que digo, no se os abriran las Bolsas. Yo pregunto: ¿cómo aquel dia no se apresuró la comision à retirar el proyecto, ó por lo menes, á hacer lo que cuerda y diestramente se hizo con el Banco inglés, dejarle morir en la comision?

El gobierno dice: sel Sr. Bravo Murillo trajo un arregio de dauda antes de saber si era aceptado por los acreedores.» Y yo pregunto al gobierno: Thas cuidado tú de saber si este acto de abnegacion que nos propones tendra resultado? Contesta el gobierno: «es probahle.» Y dige yo: ni es probable ni posible, y el resultado será, si se aprueba este proyecto, que se rian de nosotros, no la Europa, sina unos cuantos negociantes que tienen costumbre de reunirse tedos los dias en la Bolsa de Londres.

Me parece que he demostrado que el reconocimiento de los cupones es inútil y además inconveniente. Se dirá: por eso es la autorizacion, de la cual no hará use el gobierno si el arregio no se puede hacer en buenas condiciones. Pues entonces, ¿por qué venis habiando de la salud de la patrin? Si no teneis seguridad ninguna, ¿á qué esta urgencia con que venís á pedir una autorizacion emnimoda, inconstitucional y ab-Surda?

Hablemos abera de las deudas amortizables. No tengo necesidad de explicar su origen. Lo explicó primero en su folleto el Sr. Bravo Murillo: hace dos años lo exnlicó el Sr. Silaverría, y despues mi dicno amigo el Sr. Herceros, que trató esta cuestion magistralmente. Yo hago mias v reproduzco todas las conclusiones del Sr. Bravo Murillo en su folleto.

La pretension de los tenedores de las amortizables es tan irritante, que pretenden que les pertenecen en plena prepiedad y dominio todos los bienes del Estado. La palabra como, usada en el art. 16 de la ley de 1851, al decir se les adjudican los bienes que pertenecen al Estado como mostrencos, baldios y realengas, esta palabra, digo, significa en calidad de. ¿Qué necesidad hay de consultar al Consejo de Estado sobre este? ¿Se necesita mas que el sentido comun para conocer que es absurda é irritante la pretension de los tenedores de

Tampoco pueden reclamar nada por razon del 20 por 100 de pronios, dice el Sr. Bravo Murillo. Con esto han estado conformes todas las comisiones del Congreso. Si las pretensiones de estos tenedores fueran justas. el devolver los bienes de propins á les pueblos seria infinitamente mejor que entregar el 20 por 100 ins acreedores.

Lo mismo puede decirse de la pretension de agregar nuevos fondos al señalado en la ley para amorti-

Señores, vuestra conciencia, 208 sugiere la idea de eñasir nusvas cantidades á las señaladas en los presupuestos para esta stencion? ¿Conque en Navarra, Vizcaya, Sautander y otras provincias no se paga al clero ni se han satisfecho los intereses de la deuda, y se pretende que ha llegado el caso del art. 25 de la ley y que se debe aumentar la dotacion de las amortizables?

Aliora blen, ¿en compensacion de qué pedis que se aumenten 12 millones á la amortizacion? ¿Qué ventaas vamos con ese á conseguir? Yo pregunto á los seores Salaverría y Aurioles, al una ministre y el etre individuo de la comision que propuso uno de los arregios, ino toman parte en esta cuestion?

en cual de los infinitos papetes que han hecho llegar à puestras manos los tenedores de deuda, he visto que las dendas amortizables llegaban á 5.000 millones. No es cierto: la deuda liquidada ya, no pasa de 1.238 millones, y la por liquidar no pasa de 1.226, y esta, que falta por liquidar la mayor perte, se halla en tal estado por indocumentada. ¿Es por esos 1.226 millones no liquidados, per lo que quereis aumentar esos 12 millenes? Pues aguardad à que estén liquidados.

No seguro vo con estos datos que aparecen en la Guia de ferasteros, aprovechando la ocasion de estar presente en la comision el Sr. Udaeta, miembro de la comision inspectora de la deuda, le pregunté si habia encontrado exactos los datos que el sobierno ponia en la Guia, y me contestó que lo eran. Conste, pues, que todo lo que en contra de esto digan les tenedores de las deudas amortizables es para meter la cuestion á barato.

Una de les autorizaciones que se piden es para hacer economias, y entre ellas un descuento á los empleados. Señores, para ese descuente no os autorize. ni en este proyecto, ni en ningun otro. ¿Qué quereis? iminar por todas partes la existencia del pobre empleado español? Vosotros le cerrais la puerta para los ascenses, marchándoos de aquí á los altos puestos de la administracion: vosotres le quitais el porvenir mezclándolo en política, y haciéndole tomar parte en el luego prehibido de las instituciones parlamentarias: quereis aun privarle de su triste detacion? Eso no es usto. Reducid mucho el número de empleados; pero no escatimeis su modesto sueldo. Yo que no les quiero en este sitie, ni á vesetros en el suyo, quiero que se les honre y respete, y se les evite la tentacion del se-

borno y de la inmoralidad. Si quitais á los empleados una parte de su sueldo, sebornades ó sin sobornar, malos y buenos, ne trabejarán como no estén bien retribuidos, porque es muche pedir que los empleados sean ángeles cuando no somos ángeles los diputades que debiéramos dar

De la emision nada dirá: es cuestion agotada per los los Sres. Mon y Moyano, y además tengo prisa por entrar à examinar la autorizacion para hacer armamentos por mar y tierra. Diré, sin embargo, una cosa al Sr. Romero Robledo. Decia S. S. ajno vé el Sr. Nocedal el legado que á las generaciones futuras dejará la actual en grandeza y gloria?» En aquel momento se desgajaba el cielo, entre el fragor de los truenos y el brillo de los relampagos. Lo que dejamos á nuestres hijos es una gran perturbación moral y social; nadie que tenga hijes deja de angustiarse cuando piensa en el pervenir. ¿Cuál será la suerte de nuestros hijos? ¿Qué desgracias tenerán que arrostrar? Esto, además del déficit, dejames à las generaciones futuras.

La sétima autorizacion que demanda el gobierno se refiere, como he diche, al aumento de fuerza. ¿Para qué? ¿Cómo? ¿Con qué condiciones? ¿Para cuando? El gobierno no centesta é dice que lo ignora. Pues si lo ignora yo no puede votar eso que me pedís.

¿Se ha declarado ya una guerra? ¿Sabemos la conducta que vamos á seguir? No, señores. Pues para una guerra ignota, para una política desconecida, para conflictos que el gobierno no sabe cuáles serán ni si vendran siquiera, no se nos puede pedir autorizacion. Se dice: despues se dará cuenta: es, respondo ye, que despues, estando comprometida nuestra bandera, no será tiempo. Donde ye vea empeñado el limpio honor de nuestre pendon amarillo, os votare lo que querais. Cuando necesito que me deis cuenta, es antes

Yo desaprehé la aventura de Santo Demingo; pero despues vino un gobierno, y me preguntó si me parecia hien que lo evacuara, y le contesté que no.

¿Qué política, pues, vais á segulr? ¿Cómo vais á in tervenir en las negociaciones diplemáticas? ¿Cómo es posible ó probable que es encontreis empeñados en la guerra? ¿No podeis darnos sobre esto ninguna leve noticia? Pues las Cortes tampoco os pueden autorizar para lo que solicitais.

Italia y siempre Italia; qué pobreza de ideas! dice al Sr. Romero Robledo. Cuando amenaza la guerra europea, ¿ciónde está hoy el nú leo de todas las complicaciones? ¡Pobreza de ideas! Pobreza de ideas y cortedad de vista es no ver que en Italia, y sobre todo en Roma, está el nudo de la cuestion y la salvacion futura de la Europa y del mundo. Aquí debo felicitar al señor Mon por su conducta en esta cuestion de las cuestio-

pes. El hombre de Estado que en 1848 llamé despojo violento á la venta de los bienes de la Iglesia, continúa hov observando la misma conducta. S. S. piensa como vo, y desda mas antiguo que yo, y me apresuro 4 felicitarle.

Pero sparta da esto, ¿de qué se trata en la guerra tal como se presenta? Se trata de una guerra que tiene por objeto la defensa del derecho nuevo, y que tiene por protector un paladin que pretende hacer en Prusia el papel del cende de Cavour en Italia: guerra contra los defensores del antiguo derecho que es el de la justicia. Se trata de redondear las nacionalidades á costa de legitimos dereches sancionados por legitimos tratados. Y señores, ¿donde sino en Italia se ventilará esa cuestien? La cuestien de los Ducados importa solo á Europa, como la sancion de ese derecho nuevo cantra la justicia de la usureacion contra la legitimidad

Abora bien: 10s pondreis de parte de la justicia d sea del derecho antiguo, ó estareis al lade de la usurpacion que es el derecho nuevo? ¿Vais á defender la conservacion 6 la anulacion de les tratados de 1845? Segun vuestra conducta, hav probabilidad de que os inclineis á una ú etra parte. ¿No merecemes saberie los diputados del reine? ¿Os parece que la España no tiene dereche para estar escamada en estos tiempos, y para pedir á sus representantes, los diputados, y á los que tienen la honra de gobernarla, que se expliquen claramente sobre esto? En 1808 nos encontramos con una guerra con Francia, al mismo tiempo que tenfames en el Norte de Europa una division española hajo las banderas de esa Francia misma. Bespues de este ejemple, tenemos derecho á saber lo que va á hacerse de nuestra fuerza armada. ¿Decis que teneis confianza en que no hará eso el duque de Tetuan? Imaginans que el ministre de Cárles IV hubiera sido un ministro constitucional y se hubiera presentade aquí á pedir esta autorizacion para sacar seldados y marinos. Si un diputado le hubiera preguntado, ¿se los vais á confiar A la Francia? Los ministeriales la buhieran dicho: spor quién tomais al ministro? Nosotros tenemos confianza en que no lo hará.

Los ministros, señores, pueden ser muy buenos y muy honrados, pero nosotros no debemos contentarnos con decir: no es probable que el general O'Dannell haga eso; no dehemos contentarnes con probabilidades, sino con seguridades, ¿Qué saba el propio ga-neral O'Donnell á dende le llevará el aire del primer cañonazo?

La teoría constitucional moderna es que el gobierno tiene derecho á hacer la guerra; pero necesita venir aquí á pedir los subsidios. Pues hien, señores, hoy, cuando vosotros creeis poseer mas libertad que en tiempo de nuestros abuelos, os creeis dispensados de pedir explicaciones que nuestros abuelos habrian exigido, y os juzgais obligados á hacer concesiones tales, gue nuestras abuelos no hubieran hecho impunemente.

Mirad lo que en aquellos tiempos que algunos llaman de barbarie y servidumbre, se demandaba a los reves; v aprovecho la ocasion para decir á los encargados del Extracto oficial, que la lev que cité ayer era de la Recopilación, no de la Novisima, como se puso por error. Lev 2.*, tit. VII, libro 5.* de la Recopilacien.-

aPorque en los hechas árduos de nuestros reinos, es necesario consejo de nuestros súbditos y naturales. especialmente de los procuradores de las nuestras ciudades, villas y lugares de los nuestros rei los, per ende ordenamos y mandamos que sobre tales fechos grandes várduos se havan de avuntar Có-tes, v se faga con consejo de los tres Estados de nuestros reinos, segun lo ficieron los reves questros pregenitores.»

¿Cómo, pues, quereis hay otergar esta autorizacion sin saber de qué se trata? Que no es tranquilice el sofisma de decir que el gobierno es responsable. Cuando un gohierno se presenta á las Cortes y le dice: abdicad en materia de impuestos, abdicad en todo: carga con una inmensa responsabilidad, pero no descarga de ella El que abdica sus facultades es mas responsable que

al que abusa de ellas. Podeis hacer una ley mala y decir me equivoqué. Lo que no podeis hacer, sin que se os caiga la cara de verguanza, es decir: tuve conflanza en el gobierno y por eso cedi.

Nunca puede quedar tranquila la conciencia desde el dia en que abdiqueis. Desde ese dia no sé côme podreis dermir tranquiles.

Ya sobeis lo que vamos á vetar nosatros: ignoro lo que votareis. Sé, sin embargo, lo que de unos y otros va á pensar la nacion.

El señor ministro de ULTRAMAR.-Llego al debate, señores, cuando el Cengrese no puede menos de estar fatigado á pesar de la elocuencia del Sr. Necedal, y llego sin poder efrecerle como desearia ser breve, por la gravedad y la importancia de la cuestion que se discute. Sin embargo, procuraré, condensando lo que tengo que decir, molestar lo menos posible al Conlamar su indulgencia.

Por de pronte, señeres, vo no puedo ofrecer alejar de este debate la pasion política, cosa que seria en mí tanto mas diffcil cuanto que no ha podide realizarla el Sr. Nocedal que tiene en su favor, para este objete, el no ser liberal ni parlamentario como yo y el gebierno de que formo parte nos preciamos de serle.

Discutiré todo lo mejor que pueda; pero no ofrezco mae que respetar la parsona del Sr. Nocedal, como S. S. ha respetado las de los ministros; y tal vez no pueda presciudir de algunas comparaciones, porque aquí donde se trata de cuestiones de política práctica, es precise saber aque tal volamos los unos y que tal volsmas los otros;» que tal ha volado el Sr. Nocedal y que tal vuela el gobierno de S. M.

El Sr. Nocedal ha logrado, á fuerza de pronunciar las palabras Parlamento y parlamentarismo, que provoquen cierta sonrisa siempre que salen de sus lábios; pero S. S. no piensa sin duda al hacerlo que esa palabra recuerda el momento mas grave que las circunstancias presentaron de dar forma y realidad á la libertad política que hoy existe en nuestra patria, y que la sonrisa que produce es porque hace ver en el Sr. Nocedal una verdedera monomania.

S. S. anatematizaba aver y hoy el parlamentarismo, declarando que no era liberal desde el dia de la enciclica: en lo cual S. S. venia á desir que alguna vez la santa y digna persona que ocupa el trone de San Pedro habia merecido en alguna ocasion esos anatemas, y despues se hacia cargo de las cuestiones concretas, y manifestaba que era un mai que estas cuestiones se hicieran de gabinete.

Yo no sé cómo S. S. puede comprender que una cuestion de esta clase no sea cuestion de gabinete. y esto ne per ninguna práctica abusiva, sino porque no puede dejar de serlo.

S. S., despues de calificar este proyecto como tuvo por conveniente, decia: «¿Habeis visto que las dictaduras se den en los cuerpos deliberantes? Las dictaduras cuando hacen falta se toman. Es decir. que á juicio del Sr. Nocedal las Cortes no pueden aumentar las facultades del gobierno, para que haga frente á determinadas circunstancias; esta teoría es de todo punto madmisible. ¿Le parece á S. S. que fueron verdaderas dictaduras las de Sila y de César? Pues estas las confirmaron nada menos que los co nícios. El paso del Rubicon que S. S. me cita fué un acto de fuerza que no puede consagrarse en ninguna ley.

El nombre de dictador está consagrado en las leyes romanas, y por consiguiente no puede aplicarse á un acto arbitrario como el que S. S. ha citado hoy. Esa dictadura que S. S. nes pintaba nacida de entusiasmo público, no sujeta á principios, que se tema por el que se cree predestinado para élla, es la dictadura de Mahuma: 6 cuando menos la de cualquiera que en circumstancias graves ejerce un acto de fuerza para salvar

Pero aquí ne hay dictadura: aquí se piden facultades á les cuerpes colegisladores, y se cumple la Constitucion; por consiguiente, esa idea de S. S. es inexacta: la estension del peder público no debe tomarsa siempre, y no pedirse jamás; esto, en teoria, y sin que yo conceda que en este proyecto se pide una dictadura.

El Sr. Nocedal, citando la ley de imprenta, dice que habiamos sido imprevisores al presentar la actual ley, para deducir que no teniamos nosotros autoridad para pedir ningun género de autorizaciones, y refiriéndose à mi persona decia que no quiere «dictadores ciegus, »

Inútil, es, señeres, que yo diga que la cuestion del jurado es muy antiguo, que ha dado lugar á muchas vacilaciones, y que al querer yo introducirle en la actual ley de imprenta no hacia mas que cumplir un deber de partido y de consecuencia política. Pero hay

que tener en cuenta que segun esa ley, no van al jurado los delitos contra la reina, la monarquia, la religion, la disciplina militar, las autoridades y la henra de las personas: aunque fuera, pues, cierto lo que dice el senor Nocedal de que ha habido algunas absoluciones seguidas, ¿quedarian abandonados los intereses per-manentes de la sociedad? Na; solo quedan al jurado delitos que ne pueden juzgarse per los tribunales erdinarios, y esto que no puede causar males, es un buen prolegómeno para ver si puede traerse aquí esa institucion, no de los pueblos Lárbaros, sino de los mas civilizados del mundo.

Ouédese para el Sr. Necedal la desconfianza de que los ciudadanos intervengan en los pegocios públicos: nosetros profesamos otro sistema, y creemos que mas pronto ó mas tarde podrán tener los ciudadanos españoles tanta libertad y tantos derechos como les de las naciones mas libres. Por eso ve no tomo muy en cuenta el recuerdo que ayer se sirvió hacer de mi persona el Sr. Nocedal.

Pero basta de estas generalidades políticas, y vamos á la cuestion concreta. El Sr. Nocedal empleza por negar que la autorizacion sea constitucional, como ya lo habia negado en su voto, serprendiéndome & mí mucho la negacion y las razones en que la funda su El Sr. Nocedal decia que este preyecto no cabia ni

en la Caustitucion vigente ni en las antiguas de la monarquia, y para apeyarse citaba una ley de la nueva Reconflacion. Me complace esta cita en S. S., porque va sabemos que no es de aquellos antiliberales que por medio de una real órden reservada arrancaron al principio del siglo, de la Novisima Recopilacion, las leyes que se referian á las antignas Córtes de Castilla. Pero S. S. sa funda en un principio muy vago al de-

fender lo que defleude; el caracter de la Constitucion de las Córtes de Castilla es la instabilidad, la variabilidad; pero hay una forma que nunca han tenido, y es la que S. S. decia aver que tenian. No sparece punca que los procuradores llevaran á esas Cértes un moder de que no pudieren separarse; esto se ha pretendido, pero los monarcas se han opuesto siempre a ello y han conseguide que no se hiciera.

La práctica constante lo fadica sel, y las mismas Córtes de Santiago y de la Coruña dan ejemplos de ello. Y me extraña a mi que el Sr. Nocedal ponga como modelo á unas Córtes tan infaustas y unos mausijeros que no eran diputades; á aquellas Cortes que hicieron levantarse contra ellas la mavor parte del mais en la insurreccion llemada de las Comunidades. (El Sr. Nocedal.—El de Toledo, sí.)

Allf no babis diretades por Tojedo, porque no liegaron á salir de esta ciudad; tubo mos regidores comisionados por la ciudad de Toledo, entre los cuales estaba D. Pedro Laso, que pidieron al rey D. Cárles V que no se embarcase para Alemania ni pidiera los auxilins que ina á pedir, y que protestaron contra las Cortes de la Cornña, wracisamente porque no estaban allí los diputados por Toledo.

Y no es mucho favor el que hace S. S. á los diputados de estas Cértes, al compararles con D. Pedro Lase, á quien el historiador Sandoval pinta como un hombre audaz é imprevisor que hizo muches desaciertos, que era grande amigo de Padilla, y que contribuyó a la insurrección, retirándese cuando llegó el momento del peligre, y maldiciendo sus consejos, que habian traido el derramamiento de sangre que antonces tuvo lugar. Este e a D. Pedro Laso, no procurador á Córtes, ne diputado, sino mensajere que no tenia dereche á enna en las Cortes.

Ero no sé qué consecuencia guiere sacar de esta cita el Sr. Nocedal, cuando S. S. ha combatido actor semejantes á los de D. Pedro Lato en la parte mas roja de las Córtes Constituyentes, y cuando S. S. ha concedido cosas de tanta impertancia que las que hoy se piden, á menores señores que Cários V.

Pero S. S. entró despues á considerar la cuestion de Hacienda, y empezó por declarar que esta cuestion estaba de tal suerie entre nusetres, que había que le-vantarse sobre las nebulosidades de la ciencia, y resolverla en el buen sentido fuicamente. ¡No fué esta la teoría sentada ayer por el Sr. Nocedal? Pues S. S. que se creaba para si tal tripode de buen sentido, declaraha incompetente para resolveria al señor ministro de Hacienda. Este ha podide hacerse en un periédice; pero no creo yo que deba hacerse en un Parlamento; yo no he visto suscitar aquí, ni con las mejores formas. questiones de competencia á un señer ministro. 2Y cómo se niega la competencia eu una cuestien que no se considera técnica, sino de sentido comun, à una persona a quien se han hecho tantos elogios come S. S. dedicaba al mismo señor ministro?

Pero S. S. al lado de la declaración de incompetencia del Sr. Alonso Martinez, nos presentaba su propia competencia, y ofrecia reformas diciendonos en primer lugar, que lo necesarie para hager frente a todas las dificultades, era procurar la nivelacion del presupuesto. Pere, ¿ no es este lo que nosotros prepenemos ? ¿Pusde S. S. negar esto? No es la base de ese proyecto, al mismo tiempo que se huscan medios de enjugar los déficits anteriores, nivelar el presupuesto para no esponerse á otros nuevos? Pues si esto es verdad, ¿qué es la que S. S. queria decirnes con este remedio?

¿Es que el Sr. Nocadal cree que esa promesa hecha por S. S. ó por sus amigos restableceria la confianza en la Caja de depósitos, y que nosotros no inspiramos esa confianza? Pues S. S., á pesar suyo, plantea la verdadera cuestion; la chestion de confianza, digan el Congreso y el país quién es quien puede inspirarla mayer. El Sr. Nocedal no hace mas que sustituir la confianza que el país puede tener en S. S. y sus araigos, á la que puede tenerse en el duque de Tetuan y el ministerio que preside.

Y paso ahora a ocuparme de la cuestion de las dendas que el gobierno trata de arreglar. Ante todo, se-hores, yo dabo declarar, como el segor ministro de Hacienda, que no defiendo aquí les derechos alegados por los acreedores españoles; yo no entiendo daries la razon en ninguna de sus pretensiones: me preponge solo demostrar que aquí hay deuda, que hay question. Señores, sériamenta, ¿se puede desir de estreues-

tion que es una cuestion en que el derecho es indudable, despues de la epinion que sobre ella han emitido notables jurisconsultos? El Sr. Nocedal ha estado mas duro que debia con estos señores, suponiendo que no se enteraron hien de la cuestion antes de dar su dictamen, no levendo algunos documentos ana todos hemes leido; sero, además, el Sr. Nocedal: decia ayer que no se sabla si aquelles abogados conocian ó no una ley de partida que nace toda entera del derecho romano, y que no puede ignorar ni un solo discipulo de primer ano de leyes. ¡Cóme habian de ignerar esa ley iurisconsultos tan distinguides! Pochs veces he visto lanzada en una discusion una hipótesis mas valerosa.

Lo que no ignoraban esos señores es que esta es una cuestion no de derecho civil, sino de derecho natural y de gentes, y por eso empiezan por discutir cuales son las obligaciones del Estade, y si son ó no semejantes á las de los particulares. ¿En donde ha aprendido S. S. que esta cuestion es de derecho civil? ¿Donde está el tribunal que ha de aplicar la ley? ¡No hay cuestiones que entre particulares pertenecerian al derecho administrative é de facultad discrecional que solo puede limitar el poder legislativo? ¿No es esta la teoría y la práctica del derecho en España? Es que el Estado, como tal, no está rigurosamente obligade sino á las prescripciones del derecho natural, y con arregio á este forma en tedos sus vacios tambien el derecho de gentes.

Es tarde, señores, y reconozco que estoy fatigando vuestra atencion; al decires esto cumplo con un deber indeclinable: el de esponeros los fundamentos de la conducta del gobierne en esta cuestien, y voy ahera al

último punto. El Sr. Nocedal se maravilla de que hayamos pedido autorizaciones para poder en ciertes casos aumentar les suerzas que defienden el país; y dice que hay una ley antigua por la cual tedos los casos árdues deben quedar reservados á las Cértes, y que si no la cum-plimes hacemos una cosa inconstitucional. En primer lugar, nunca han hecho la paz ni la guerra las Córtes de España, y menos hoy, que la Constitucion confiere ese derecho á la Corona. Pero aquí ne se trata de eso: se trata de preservar nuestra independencia y nuestra neutralidad en medio de las complicaciones que pueden sobrevenir en Europa. Nesetros no queremos tomar partido en la contienda; queremos preservarnos y

defendernos, y para eso pedimos la autorizacion. El Sr. Nocedal nos preguntaba si estábamos ó no por los tratados de 1815; el gebierno no tiene que contestar á eso; pero ye por mi parte puedo decir á S. S.

que no estoy enamorado de esos tratados que rebajaron | publicada por una lev del reino. Allí no hay autoriza-Inuestra patria con la mas insigne ingratitud. Pero si S. S. se refiere a nuestra integridad y a nuestra independencia, esa la sostendremos con los tratados y six elles, perque esa es anterior à 1815, y superior à todos los ratados. Nosotros somos fuertes para mantener la independencia y la integridad de nuestro territorio; rero las circunstancias nos colocan en el caso de ser mas prudentes de la que tal vez quiere el señor Nocedal mismo. Esto es triste decirle, pero es ne esario que se sepa. No por esto, sin embargo, somos indiferentes à una gran eausa, que tendrá nuestra opinion y nuestro apoyo moral siempre. No dejamos de mirar tambien á la ciudad eterna, en cuya eternidad tengo yo mas fé que el Sr. Nocedal, segun le que S. S. ha manifestado hoy.

El Sr. NOCEDAL —La primera rectificacion que se me ocurre hacer es la de las deudas amortizables; pero no quiero hablar de ellas, y me basta con insistir en que salgan de ese silencio los Sres. Salaverria y Aurieles, para que nos digan qué es le que ha pasado con estas deudas de dos años a esta parte, para que ahora el Sr. Cánovas, colega entonces del Sr. Salaverría, proponga una cosa que entonces no queria el Sr. Salaverria, colega del Sr. Canovas.

Que los cupones no son cuestion de derecho civil. Ha olvidado el señor ministro que han sido los tenedores de los cupones los que han traido esta cuestion al terreno del derecho civil, parapetándose detrás del dictamen de abegados españoles? Ellos la han traido. pues, al derecho civil, y en este no tienen mas que titulos falsos en que apoyar sus pretensiones.

Y dice S. S. que la cuestion es de derecho natural y de gentes ¡Señores! ¡El dereche natural y de gentes protegiando la trampa y el engaño; protegiendo á unos agietistus que fingen con sentimiento y luego protestan à les tres dissi ¡Cóme ha de ser ese el dereche de gentes! Si eso fuera, no seria el que Dios ha escrito en al corazon de los hembres honrados.

Dice el señor ministro que viens el gobierno á pedir en este proyecto la cooperacion de las Córtes. No; le que quereis es que las Cortes abdiquen en vosotros su derecho, que os den un voto omnimedo de confianza, para prescindir despues de las Cortes en virtud de ese voto.

Y dicho sea de pasada, siempre se comete en materia de autorizaciones una equivocacion que á mi me extraña ver que se cometa tambien por el señor ministro de Ustramar, que era subsecretario de la Gobernacion cuando el Sr. Pusada Harrera decia en los cincoañes de gobierno de la union liberal, que no podia menes de conservar la ley de imprenta, porque estaba cion; allí se dice que rezirá como ley la siguiente. No es esto lo mismo que dar un voto de confianza. (Mur-

10s reis? ¿Creeis que es lo mismo? Pues noned en ese proyecto que regirán como leves del reino las siguientes, y presentad una série de artículos concretos. definidos determinadas, que respelvan todas las cuestiones de que el provecto trata. No lo quereis hacer? Pues eso os prueha que no es lo mismo, y que la ley de imprenta no se planteó por autorizacion.

A rengion seguido le parece al rev malo el haber desterrado á los procuradores, y manda emisarios á Toledo para que manden otros procuradores, y la ciudad no quiere mandarlos, porque dice que ya tiene

Y todo esto lo dice el texto que S. S. me ha citado que por cierto es un escritor cesáreo: el cronista del rev Falipe III. Otra equivocacion semejante ha cometido S. S. en historia contemporánea, diciendo que es popular lo de las autorizaciones y los cupones: es verdad que luego ha dicho S. S. que era popular en Lóndres y en Amsterdam. Cuando los procuradores de Toledo le decian á Cárlos V que no se rodeara de fiamencos porque el pueblo no los queria, les pudo haber contestado; «Si los flamencos son muy populares... en Flandes.n

Ha cometido el señor ministre de Ultramar una equivocacion que siento tener que rectificar. S. S. ha dicho que no era cierto que en las Córtes de Santiago hubiera procuradores de Toledo, v sí los hubo, v era uno de ellos D. Pedro Laso, y así lo dice Sandoval, citade por S. S., en los siguientes nárrafos:

allego el rey a Santiago en fin de Marzo del año 1520, con muchos grandos y señores de España. Ya los procuradores del reino estaban juntos, y las Cortes se comenzaron lunes à 1.º de Abril de él...

nD. Pedro Laso dijo: Que él traia un memorial é instruccion de su ciudad de Toledo para les cosas que habia de hacer y consentir en las Córtes, que las viese S. A. y de aquello no le mandase exceder, porque erraria, y que antes se dejuria cortar la caheza y hucer cuartos, que venir en cosa tan perjudicial á su ciudad

»Da esto, y de otras refriegas resultó que el secretario Francisco de los Cobas, y Juan Ramirez, secretario del Consejo de Justicia, el domingo de Ramos, ya que anochecia, notificaron de parte del rev á los procuradores de Toledo D. Pedro Laso y Alonso Suarez, que al otro dia lunes, sin mas dilacion, sallesen de la

Pueste el voto particular á votacion nominal, pedida

contra 67, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no. Romero y Robleda, Calderan (D. Pedro). -- Marmiés de Torre-Bianca, - Cánovas del Castillo, - Posada II rrera. - Morqués de la Voga de Armijo - Alonso Martinez, -Camponner - Villalva. -O-v. - R. jas. -Lanez de Avala .- H.z. mas .- Lonez Roberts (D. Dianisio) - Camacho - Villatohos - O'Donnell (D. Cáros).-Castillo,-Gahin,-Caña,-Ruscon,--Marqués de Claramente, -Hernandez Pinzen, - Abellan, - Espinosa .- Cepeda . - Gishert .- O'Donnell (D Enrique) .-Navarro .- Arenal -Sales - Marques de Figueron .-Conde de Tirre-Novaes.-Luengo,-Ortega.-Martin Diez -Goner - Conde de Patilla - Carhonell - Conde de Adanero. - Vizennda de Villandranda. - Lenn Madina - Fernandez Coeto - Adam - Malata - Uribe --Riestra -- Iñigo, -- Torre (D. Luis María de la). -- Vazquez. -Coballos, - Ahades, - Puente Apezochea, - Mantilla -Peñuelas, Sanchez Milla. - Malgarejo. - Piñan. --Alvorez Bugallal. - Vazquez de Puga. -- Riquelme. -Escosura, - Udaeta, - Marqués de la Terrecilla.-Ardanaz -S lavarria -Rivero (D. J. & Vicente) -Lopez Billesteros (D. Dionislo). - Naira Montenegro.-Uhagon.-Cuide de la Almina. - Conde de Valdelagrana -Rainosa, -Lafuenta, -Millan y Caro. -Lopez Francos, -García, -Hernandez (D. Jesto). -Zorrilla. - Alongo Colmanares. - Radriquez Sanchez .- Alarcon .- Elduayen . - Sanchez Chicarro .-Gual .- Mena y Zarrilla .- Mendez Vigo (D. Jacoba). -Guiceerrotes, - Escarie. - Perier, - Bernar. - Nuñez de Prado, - Harnandez de la Rua, - Saavedra Meneses, - Loring. - Ganzalez Carvijal. - Ganzalez (D. Ambrosio) - Valverde. - Ruiz Pastor - Barnaldez. - Safont, - Billeras. - Carhallo, - Fintan. -Marqués de Santa Cruz de Aguirre. - Ganzalez Alonso, -Lonez Beliestero: (D. Romualdo), -Fuentes. - Moreno Biorza. - Filces. - Chacon. - Suarez Inclan. - Romero Ortiz. - Lopez Guijarro. - Santa Mirla .- Vizconde de Manzanera .- Illas y Vilal .-Forrer v Vidal .- Lonez Dominguez .- Barca .- Navascués. - Vizconde de Miranda, - Aurioles. - Moreno Nieta. - O thos. - D O ten. - Aranaz. - Capdepon. -Centurine .- Schmit .- Conde de Vilches -- Lei : .-Perez de los Cilios, -Rimaro Last. - Nuñez de Arce. - Gasset Artime. - Flores, - Caro y Cardenas,-Colmeira. - Aneiola. - Alvareda. - Cancio Villamil. -Garcia Gamez .- Viedma .- Vizconda del Ponton. -Tarra Rauri, -Juez Sarmiento -Leon y Falcon -Mas y Salvador. - Gamez. - Perez Zamora - Toro y Maya .- Lopez Roberts (D. Mauricio). - Capps .-Ruiz de Quevedo.-Gasset Matheu.-Benedito.-Ro-

por suffciente pumero, fué desechade por 160 votos | driguez Guerra.-Octiz de Pinedo.-Fernandez de a II .Z.

Tetal, 160. S:nores que dijeron si.

Conde de Xi quena - Vereterra - Belda - Cardenal. - Torrecilla de Robles, - Vehi. - Florejachs. -Fages. - Fabra. - Billes or. - Mayano. - Rana. -Oravio, - Marqués de Mastevirgen. - Marqués de Vilism jer. - Quintana. - Cuesta. - Valero y Algera. -Gitierrez,-Camprodon,-Lorenzana (D. Rafael). -Hartado - Yañez Rivadeneira - Duque de Frias -Tejado - Navarro Villeslada - Con le de Heredia Spinois .- Conde de San Luis .- Conde del Retamoso .-Coronado. - Concha Castañeda. Catalina. - Valarina. -Rios Acuna, Fortuny. Estruch - Silvela, -Sis-car. -Paz. - Balin iseda. - Alegre. - Winter. - Perrandis.—Min.—Caballero.—Herreros. — Nocedal. — Claros .- Sanchez Asso .- Espavera .- Perez de Molina --Medialdes.-Rios Rosas (D. Francisco) -Gomez Viliah m. - Osorio y Oranse. - Marqués de lan Ataloquelas. -Sincho.-Linares.-Herrera.-F rnandez Bianco. -Giona. - Conde Campomanes. - Santa Cruz y Mugica. - Villanova. - Benayas. - Lanuza. - Sr. Presidente.

El Sr. PRESIDENTE.-Se suspende la sesion. A la noche presupuestes. Orden del dia para el lunes: autorizaciones.

Eran las seis.

GACETILLA.

Lo agradecemos. El subsecretario del ministerio da Gracia y Justicia ha tenido la atencion de enviarnos un ejemplar de la alestadística criminale correspondiente al año de 1862.

Dimos las gracias por su deferencia al Sr. D. Antonio Romero Ortiz, y ofrecemos consigrar a este notable trabajo el tiempo que nos permitan nuestras asiduas

La division de poderes. Gen este título, comprensivo de los a untos que estudia en él, ha publicado el erudito cate trático de la universidad central, doctor D. Vicente de Lifuente, un filieto que comprende los artículos escritos per él para el periódico La Justicia.

Merecidamente reputado el Sr. Lafuente como uno de nuestros mas ilustrados canonistas, redundante seria toda alabanza del trabajo que acaba de publicar. Bistanos recomendarlo eficazmente à nuestros lectores, dándoles la seguridad de que en él encontrarán,

con las dotes características del escritor, eruficion con las dates caracteristica de la companidad é imparcialidad, motivos de reflexion par el árduo punto que forma como uno de los temas de la fiduo punto que forma como uno de los temas de la fiduo punto que forma del poder temposa del contra de la fiduo punto que forma del poder temposa del contra de la fiduo punto que forma del contra del el árdun punto que form: com del poder temporal fel siglo x x, á saber: la division del poder temporal fel espiritual, la separaciou de la Iglesia y el Estado.

La Gaceta Musical. Se ha publicado el núme.

Hé aqui el sumaria: Advertencia. — Polémica entre los Sres. Soriam Furtes y Hernando sobre el Conservatoria : termina. Fuertes y nermous antiquis del Sr. Seriano Puertes (section del segundo artículo del Sr. Seriano Puertes (se gunda série). — Escuela lírico-dramática, fundada por gunda serie). -- uncuria in condero Fernandez por las profesores D. Antonio Cordero Fernandez y don Juan J. menez, por O.—Testro Real, por X. X.—Soil. tos.—Noticias.—Folletin: Notizie di Madrid: tatto Reale, por Fiorello.

Santos del dia. La fiesta de la Santisima Trial. dad v San Juan, papa.

Cultos. Sa gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesta de las monjas trinitarias.

BOLSA.

COTIZACION DEL DIA 26 DE MAYO DE 1266 Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado 33-15, y 20, fin cor. vol. 30 25, 26 y 3,0
Titules del 3 por 100 diferido, publicado, 30-15 Deuda amortizable de primera clase, 19-00

ALCANCE.

La Gaceta de hoy no publica decretos al dispessos nes oficiales de interés.

ESPECTACULOS.

Testro del Principe. A las cuatri y media. La Tertulia de conflacca, Baile, Otelo, A las cole y med a. Bienaventurados los que lloran. Balla.

Editor responsable,

D. FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ.

MADRID .- 1866.

Imprenta de Faraldo y Pastor, calle de las Hila. ras, núm. 2 duplicado, enarto baje.

LA ESENCIA DE ZARZAPARRILLA DE COLBERT.

Es el mejor depurativo vegetal de todas las enfermedades causadas por vicios é acritud de la sangre.

Se despacha en París, farmacia Golbert; Bilbao, E de Arriaga. Ma-

drid. Simon, Borrell. Somelinos. Becelar. Quesada, Montejo, Morales. -Para depésitos. Chavarri é hije, Fuencarral, 30.

ERVALENTA WARTON

fortificante y de max facil digestion que se conoce. Destraye radicalmente el estrefimiento más inveterado, procura el apetito, abrevia las convalecencias, es soberana para la curación de las gastralgies, enfermedades de les vies digestivas, delores de cabesa y del extómago; produce el hienestar que pierden a menudo las señoras durante el embarazo. En fin, teda la economía se restablece con su uso, cen una rapidez estrema.

Cada saja de esta fécula alimenticia é higiénica, va acompañada de una larga lustruccion, y donde se ballan además numerosos certificados de los primeros médicos de Europa, y de personas que deben á su uso el completo restablecimiente de la salud.—Se espende, calle de Fuencarral, 30.



ষ্টিকটিকট্রকু**ছ** কুটি - ভুৱ - ১৯৮

ท้านที่ และกัดสหา และ คะกา

APARATOS ECONÓMICOS

DE DOBLE EFECTO. Con privilegio de 6 de mayo.

Ultimo invento, el más perfecto y recionte de cuantos se conocen, para fabricar toda clase de jabones duros y blandos, ambos con el rennimiento de doi á tres arrobas por cada una de aceite é grasa que se emplee. todos los útiles para una fabr adelante

Se venden legias concentradas para jabones blandos y duros, y otros articulos para dar espuma y gran rendimiento. Se dan gratis prospectos y muestras. Direccion: señores Batlle Hernan-dez y C., Cuesta de Santo Domingo, núm. 12, entresuelo. Madrid.

CASPAR Y ROIG. EDITORES.

VICTOR HUGO.

LOS TRABAJADORES DEL MAR.

Ha comenzado a publicarse en castellano esta obra que tan estraordinaio exito alcanza en toda Europa.

Se suscribe por entregas y por tomos. El tomo primero, que contiene preciosas laminas sueltas y grabados intercalados en el t xto, se vende à 24 reales. El temo segundo y último se publicará a mediados de junio y Se suscribe en casa de los editores Gaspar y Roig, Principe, 4, y en la da

sus corresponsales. Puede tambien adquirirse remitiendo el importe del tomo publicado en sellos é libranzas de correos.

ALMACEN DE MADERAS DE LORENZO MANTECA DE LA CUEVA. Calle de Pópulo, núm. 21, Sevilla. Sartido general de maderas de todas clases.

COMPAÑIA GENERAL TRASATLANTICA.

Paris: plaza Vendome, núm. 8 .- Madrid: calle de Fuencarral, núm. 2 VAPORES-CORREOS FRANCESES.

Salidas de San Nazario.

1.º El 8 de cada mes sale un buque para la Martinica, la Guadalupe, Santa Luc a, San Vicente, la Granad , la Trini lad Demerari, Surina , Cayena, Santa Marta (Estados Unidos ve Colombia) y Colon-Aspinwal (itsmo de Pa-Servicios en combinacion del itsmo de Panama, con los buques del sur Pa-

cifice, de la América central y del Norte Parifico.

La compañía general trasatiántica espende billetes conocimientos directos para VALPARAISO, Coquimbo, Baldera, Iquique, CALLAO, Payta, GUAYAQUIL, Panamá. SAN JOSE, la Union, Corinto, ACAPULGO, Manzanilia, SAN FRANCISCO, etc.

El 16 de cada mes sale un buque para San Thomas, Puerto Rico, HAITI, Sa-ti-go de Cuba la Jam-ica, la Guadalupe, la Martinica, la HA-BANA, VERAGBUZ, Tampico y Matamoros.

Lines del Havre y Brest, & Nueva-York. Salidas del Havre. Los jueves 12 de abril, 26 de abril, 16 de mayo y 24

de mayo de 1 68. ldem de Brest. -I os sabados 14 de abril, 28 de abril, 12 de mayo y 26 de mayo de 1866.

Precios de los pasajes. 1 4 6/000 0 4 6/000 0 4 3

De Modeid & Norma W. 1	1. 01286.	2. clase.	3. class
De Madrid a Nueva-York, por el Hav e			
o Diest (incluyendo el transito en fer-	Ra	Rs.	Rs.
ro-carril.	3 528	2.130	1.557
Del Havre o de Brest, a Nueva Yo k	2.800	1.600	1.200
Dirigir e para billetes flete	Manores .	infarma	******

EN PARIS. Boulevart des Capu mes, num 12. Faubourg Saint Denis, numero 108. EN SAN NAZARIO Mr. Bourbeaux agente. EN EL HA-VRE, MM. W. Iselin y compañía.—EN BREST, MM. Kerjegu y Villeferon.—EN MADRID, Sociedad general de Crédito Moviliario Español, calle de Fuencarral, núm. 2.

A LOS ANUNCIANTES.

tema de anuncios, que tan buenos resultados ha dado y está dande en las naciones más civilizadas, para el desenvolvimiento de los intereses mercantiles, industriales y agricolas, ha movide 4 los secores Pinilles y Martinez à fundar una empresa que se dedica esclusivamente à la propagacion de una idea nueva, digámoslo así y que es tan átil, impertante y necesaria en este siglo de publicidad.

Por medio del anuncio se bace llegar à naticia de todos que se vende una finea, un objeto, producte de la Industria é de la agricultura, que se fabrican máquinas, tejidos, etc., etc.; y de este modo se consigue que todos. aquellos que necesiten hacer alguna compra, traspaso, ajusto, etc., acudan con mayor prentitud y en número más considerable, proporcionande at anunciante las ventajas de una pronta salida ó un aumento producido : por esta especie de pública licitacion.

Los seffores Pinillos y Martinez pueden facilitar al público en general, Launza. lodas las ventajas de este sistema, por medio de una combinación de periódicos, hojas sueltas y cartoles que les permite unir la economia à la buena confeccion é impresion de les anuncies.

El precio de estos en les periódicos centratados por esta empresa, varía desde 6, 5 rs. (un cuartillo) é 2 rs. línea del echo sin regletas, segun la clase del anuncio, al periódice en que se publique, el número de

El de los comunicados y reclamos, es de 4 à 30 rs. lines.

El de las esquelas y avises mortuories, bejas sueltas y carteles, será convencional y arregiado. Los señores Pinillos y Martinez ruegan à les señores que les faverescan

con los anuncies de sus establecimientos, que tan pronto como noten la más pequeña falta de puntualidad en la insercien de estos é algun abuse de parte de sus comisionados, se sirvan pasar avise à las oficians de esta empresa, à fin de pode complacerles con exactitud.

GIMNASIO HIGIENICO

Bijo la dirección del profesor dos VICENTE LOPEZ.

Calle de Isabel la Católica, número 4.

Quien haya de cultivar la rimnasia debe empezar por adquirir una idea exacta del sentido de esta palabra, po que solo así pedra seguir derechamente o ramino que conduce al noble chieto que la gimpasia realiza. No es gimnasia aquel arte repulsivo que sa oropone hacer de la fuerza humana un motivo de espectáculo con que divertir à los débiles, ó un modio con que llegar à eprimirlos; es si una de las principales partes de la E' hombre gana en saind, en belleza y elevacion, de sentimientes, tade

cuanto cona en fuerza y deserrollos físicos. Y há aqui la más verdados y trascendental ventaja de la gimnásia, à cuyo tado nierde gran parte de su brill , la importancia del vigor muscular, unica a que suelen atender les espiritus superficiales.

Es. pues, la gimnasia el arte de obtener el desarrollo físico, necesario para la mayer salud del cuerne y del án me Abora bien, lo propio que on todos los ramos de educación, se necesita en la euseñanz de la gimnásia, el órdea y regularidad; y á esta efecto no

puedo mé os de reco nendar las siguientes reglas à quienes me hagan el honor de ser mis alumnos. 1.ª En el curso de las clases reinará la mayor compostura.

2.ª Ningun alumno hará más ejercicios que los que se le indiquen.
3.ª El alumno que l'egue tarde à su c asé, seguirá el órden de esta en

los *jerci los, comenzando por el en que la ententrase, à no ser que prefiera experar á la siguiente «i la hubiere. 4.ª El divero o efectos de valor, serán entregados al portere, el que

que cuidará de llos durants las lecei mes, no respondiendo de los efectos que no le hubieren sido confia los. ULTIVA. Todos los alumnos quedan bajo la dirercion del profesor.

HORAS DE CLASE. PRECIOS. Por la mañana..... de 7 112 à 9 Por un mes. 60 rs. Por la noche de 4 112 á 6
Por la noche de 9 112 á 11 Por un trimestre. . . 160 rs.

entrada. NOTAS. 1.* Los honorarios son siempre adelantados.—2.* Los cintes y alpargatas se venden en el gima sio. -3.ª Asimismo se venden y ponen en las casas aparatos gimnásticos.

Clase especial para señoras, de 2 á 3 112 de la tarde. Puerta reservada de

Fábrica de géne-

ros de punto de seda, de lana, de estambre, de hilo y de aigodon, de Felipe Aloma, y hermano. Barcelona, calle de San Pahlo, núm. 4, almacen. Novedad en cimisetas y pantalones de punte inglés doble. - Construecion y reparación de telares redoudos.

Corb tas de estambre y de algodon, para hembre, señora y niños.
Pautalones de algodon, de lana y de e stambre para id. id.id.
Medias para bombre, de todas clases, de lana y de algodon; para señora y niños, de algodon, lana estambre y de hile, en colores, labradas y de fantasia novedad y acabadas é la inglesa, de todos tamaños.

Calcetines para hombre y señora, de algodon de tana y de estambre. Calcetines para niños, de algodon, biancos y de colores Mitones para hombre, señora y niños. azules de punto elástico. Guantes para hombre y señora, de algodon, hilo y seda. Gorros para hombre de algodon y de estambre. Calzencillos para bañarse, de colores modernos.

Especialidad en las de punto inglés, en camisetas, pantalones y medias La elasticidad y clase de estos géneros los recomienda por si selos. En las notas de precios que repartimos en i.º de junio, se especifican las

RETRATOS GERERAL ESPARTURO.

Buque de la Vistoria. Se venden en casa de D. J. Laurent, fotografo de S. M. la Roins,

Carrera do San Jerénime, núm. 9,

Madrid. Precios: Para los suscritores á La Iberia. Tamaño grande ó doble pla-Tamaho mediano é placa. . 13 Para los no suscritores.

Tamaño grande é doble pla-Tamaho mediana é placa. . 15 Los hay igualmente en tarjeta al precie de 4 rs. vs.

En provincias dirifir los pedidos á les cerresponsales del periodico La

NOVELAS

FRENANDEZ Y GONZALEZ. Que se kallan de venta en la Administracion de La Ivenia.

OBRAS.	[0 28 08	Para ion suneri- ioren.—Rs. va.	Para _{a a} fios. Reales voltos
El Bufon del Rey Les Siete Infantes de	3	10	26
Lara Don Rumiro de Aragon	1	4	8
En provincias, un s omo.	roal	más	per

LA VARIEDAD.

Este entretenido y variade tomito que contiene las nevelas «Por no ser trece», de Aifonse Kar «La Caja de plata», de Dumas (hije). el lestamente de Mr. Chaveulins, de Dumas (padre). y «Cesarina», de Dumas (hijo).

JURISPRUDENCIA

hipotecaria popular.

Per un juez cesante. Obra atil a los prepietarios que carezcan de títule escrito y los que, teniendolo, no lo hayan inscrito en el Registro de la Propiedad, y especialmente para les jueces de paz y secretarios que han de conocer en los espedientes sobre inscribir la posesion. Contiene el texto de la ley, su es-

plicacion, formularios, tarifas del impuesto hipotecario, aranceles de derechos procesales y honorarios de registradores, y etras cosas curiosas. Un tomo en 8.º Se vende á 5 rs. en Madrid, y se dirije franco de porte á tedes los pueblos, á los que remitan su precio en libranza del Giro mútuo a once sellos de correos en arta al director de La Publicidad, a lle de Fuencarrai, nam. 12, tercere

LA SIN PAR.

Gran sociedad de afinaderes y profesores deamborsexes, de piano SUSCRICIONES.

Una tarjeta o afinacion de cualquiera clase de piano, 10 rs., tres idem, 24 rs.; seis idem, 40 rs. Selfeo y piane à la vez.

Profesora de canto, 160 rs.; profesor de solfeo y piano, 100 rs.; profesora de idem, 120 rs. Los que edieran pasar á dar leccion á la di-reccion, 60 reales. Pianos. Los hay de todas clases, nuevos

y usados, may b rates, como procedentes de particulares p ra su venta en comision; se cambian, etc. Fuencarral, 48 duplicade, principal, y Carretas, 9, libreria de Causta.

Juan Pica, constructor de instrumentos de nautica y de matemáticas, discipale de la cam

Huges, constructor de instrumentos de nautica en Lendres. - Calle Macie. nal. núm. 15 -- Rarcejoneta. Depó ito de tedo lo concerniente à ambos rames y de las mejeras fibriess del extranjara, como son:

Matemáticas Teodolitos inglises; niviles de aire de Bumpy, de La Pgault, de Lenoir, de Chezy y de bolsillo, con armazen de latar é de livre ro; idem de agua, de laton en piezas y con caja y de heja de lata; breinia prismátic s. eclimetras y ordina las con é sin arco de pendientes; elegios sextantes de bolsillo; gomametros; pantómetros; escuadras de ag imenory de effexion m ras parlantes y de plancha; medi as de calena de binna, de .cera, !- cinta metálicas y comunas; estuches superiores de compata de e los llamados de holaillará carteras; compansa sucitos de reduccios, dishainet e y à cahello trasportadores ingleses circulares de metal ca y dada v ordinarios de talce; papel tela, e.c. etc.

Nautica Sextantes; octantes; horiz atesa tif ciales: bitacoras; compra de id , t asparent s y can caja de todos tamaños: les l'amaños detormente de marcar y az mutales; antenjos de l rga vi 'a, cónicos y de 'es llamado de d'a y noche: gemelos cubiertos de piel, de seis, eche y dece cristales, eon estuche y correa; barômetros de todas clases, así de mercurio sent meta icos vaneréides; beci as y trempetas; correderas y sondaleras de patente; ampolicias ó reloges de arena; termómetros; higrómetros; fistoles di todas clases y lámparas para todos neos; cristales para la cabierta y ventladores de metal eto etc.; cartas hidrográficas y libros de marina. Optica. Anteojos de larga vieta; gemelos para la marina y teatre;

ecis, ocho y doce eristeles, los llamados duquesas; esteredecapos y gon para les mismes: gafas; quevedes; cuenta hiles, etc., etc. - Manometres no Microe Bourdon. Taller paes la construccion y reparacion de les mismes.

Establecimiento pa

ra la curación de enajenados —Instituto manicómico de San Baudilio Llebregat, distante 30 minutes de Barcelona per el forre-carril. Les ellenas en Barcelona, calle la Canuda, 31. Este astituto, segun la opinion de personas ilustradas y la emitida es a rias obres de medicina esor tas por médicos vizieres, es une de les ma-r en y quizás e único que tiene Espiña en su clase.

La inmensa ciapacidad de sus adificios y terranos, la científica y melle jica distribuci» n de todas sus partes, el gra- número de pensionistas con dus cuents, el creciente desarrallo que vá adquiriendo cada dis, el admeri que curaciones obtenidas en enformes enajenados y de afecciones acrajasses da confianza que el Gobierno de S. M. di penas à este Institute, confiante de real órdes los milita es enajenados para su curacion, y los precies de las pensio es al alcanos de todas las fortunas, son para las familias de 19comenda l'isi mas circunstancies.

A os señeros paneis istas se les noupa en la rignicultura, en la másica y en diferentes labores artisticas, dir jidas por operarios y artistas inteligue tes. Para que as familias puedan convencerse por si propias del trate y cuidado que se dan à les enfermos del Instituto se permite à los interestdos rensidir al lado del enfermo los dias que guston.

El prospecto que en raparte gratis en las oficinas de la Direccion, esplicara los demás detalles y circunstancias que puedan interesar al público. El médice fon Antonio Pujada, director, recibe consultas diariamente de el establecimiento, escepto los lúnes y jueves, que la recibe en su despecho Barcelona, Canuda. 31, asistiendo á censultas cuando se les flama.

FUNDICION DE HIERRO Y COAST DICCION DE CALDERAS DE VAPOR. SENORES FERRU-OLA Y COMPANIA.

Barcelona, -- Calle de la Princesa, num. 30, TALLERES DE CONSTRUCCION.

Repecialidades en las que más particularmente se ocupa y distingus nuestro estab miente relativamente à la construccion: Calderas de vapor maritimas y terrestres de cualquier sistema.-Puentes y armazones de bierro. - Cubiertas y grandes cuchillos de id. - Gasguiles y aparatos para la limpia de puertos de mar. - Gasómetros y accesorice.— ubos para jahon, blanqueo y destilacion. — Depósitos y estufas de todas clases.—Piacas para estampados.—Chimeneas de vapor.

FUNDICION. Montados debidamente para fundir las piezas mas colosales y delicadas cuantos nos honren con su cenfianza encontrarán además un lujeso y abundante surtide de medelos de todas claves particularmente

Norias y motores diversos.—Prensas hidráulicas y para vine y acelle.

Tornos cilindricos y de varias clases.—Máquinas agricolas de los mejeres siglames. sistemas. — En eravaciones rectas y angulares de todas dimensiones. — Noli-nos para diferentes industrius — Caleriferos sencillos y de lujo. — Columnas y suportes de tolas érdenes y formas. Bombas de uno, dos y tres cuerpos de polencia varia. Cañerias, pesos y medidas. Suportes y accesarios varios para caminos de bierro. Emparrillados, e-cinas económicas, hernillos, balcones, rejas, belaustres, picaportes, piñones de recambio, canillas,

cilindros, planchas, etc., etc., etc. NOTA. Un taller de carpinteria, b je la ilustrada direccion de uno de los más distinguidos modelistas, se ocupara de construir cualquier nuevo modelo que sa presente.

Relaciones especiales con los principales constructores de Inglaterra, Francia y Bélgica, nos ponen en el caso de frecer en comision sualquier clase de máquina que se deseare abten r d l'extrangere. Para cualquier dificultad, plano é noticia, nos ha larán siempre dispues-

otà complacer à cuantos se dignen favorecernos.

La Compañía General Trasatlántica

tiene el honor de poner an conocimiente del público que el dia 16 del 20-tual el vapor-correo PANAMA, de hélice y de 900 caballos de fuerza, sal drá de SAN NAZABIO (FRANCE). dra de San Nazario (Francia) con direccio a San Tomas, La Habasa Puerto-Rico, Santiago de Guba, Veracruz, Tampico, Matamoros, Nueve-

Orleans, etc. otc. Dirijirse para billetes y mayores informes en Madrid à la Sociale Seneral de Crédite Meviliario español, calle de Fuencarral, num. 2, enare principal.